



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., martes 03 de marzo de 2020.

Número 27

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

#### H. CONGRESO DEL ESTADO

**PUNTO DE ACUERDO No. LXIV-36** mediante el cual en atención a lo dispuesto por la fracción XXXIII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y con relación a lo previsto en el Decreto LXIII-1028, expedido el 29 de septiembre de 2019 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de octubre del año 2019, se determina que el día 7 de marzo del año 2020, a partir de las 9:00 horas, tendrá verificativo la Sesión Pública y Solemne en la que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado rendirá el Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal..... 2

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA GENERAL

**DECRETO LXIV-83** mediante el cual se elige presidenta y suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de marzo del presente año..... 2

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ACUERDO** mediante el cual se otorga a la persona moral **GRUPO EDUCATIVO ROYAL, S.C.**, que auspicia al **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programas de estudio de la carrera tipo superior de **Licenciatura en Logística y Transporte**, modalidad escolarizada, ciclo cuatrimestral, con duración de 3 años, en Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 3

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER LEGISLATIVO

### H. CONGRESO DEL ESTADO

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### PUNTO DE ACUERDO No. LXIV-36

**ARTÍCULO PRIMERO.** En atención a lo dispuesto por la fracción XXXIII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y con relación a lo previsto en el Decreto LXIII-1028, expedido el 29 de septiembre de 2019 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de octubre del año 2019, se determina que el día 7 de marzo del año 2020, a partir de las 9:00 horas, tendrá verificativo la Sesión Pública y Solemne en la que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado rendirá el Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se convoca a los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a la sesión descrita en el resolutivo que antecede.

**ARTÍCULO TERCERO.** El objeto de la Sesión Pública y Solemne a que se refiere este Punto de Acuerdo, será exclusivamente para dar cumplimiento a lo que establece la fracción XXXIII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas con relación al Decreto LXIII-1028, expedido el 29 de septiembre de 2019 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de octubre del año 2019.

#### TRANSITORIO.

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 26 de febrero del año 2020.- DIPUTADO PRESIDENTE.- FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MANUEL CANALES BERMEA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ULISES MARTÍNEZ TREJO.- Rúbrica.**

### PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA GENERAL

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### DECRETO No. LXIV-83

**MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE PRESIDENTA Y SUPLENTE PARA INTEGRAR LA MESA DIRECTIVA QUE DIRIGIRÁ LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DURANTE EL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se elige como presidenta y suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de marzo del presente año, a las Legisladoras siguientes:

**PRESIDENTA: DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ**

**SUPLENTE: DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO**

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 26 de febrero del año 2020.- DIPUTADO PRESIDENTE.- FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MANUEL CANALES BERMEA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ULISES MARTÍNEZ TREJO.- Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.**

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.**

**PERSONA MORAL: GRUPO EDUCATIVO ROYAL, S.C.,**

**DENOMINACIÓN AUTORIZADA: CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL**

**ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga el RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, al plan y programas de estudio que se describe.**

**Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de enero de 2020.**

Vista la solicitud presentada en fecha 6 de febrero de 2019, por el **C. JUAN DE DIOS GONZÁLEZ CANTÚ**, Representante Legal de la persona moral denominada **GRUPO EDUCATIVO ROYAL, S.C.**, que auspicia al **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL**, para que se emita Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programas de estudio de la carrera de tipo superior, que a continuación se describe, para impartirse en el domicilio ubicado en: **Avenida Guerrero número 2601 colonia Juárez C.P. 88209, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.**

Nivel	Plan de Estudios
Licenciatura en	Logística y Transporte

## CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que el **GRUPO EDUCATIVO ROYAL, S.C.**, es una asociación legalmente constituida, que tiene como objeto social: establecer y operar escuelas, academias, institutos, colegios, universidades y cualquier institución educativa, para la impartición de la educación preescolar, de jardín de niños, primaria, secundaria, preparatoria o bachillerato, de universidad y de educación superior, según Acta Constitutiva, contenida en el instrumento público número tres mil seiscientos veintinueve, de fecha catorce de abril de dos mil tres, otorgada por Notario Público Número ciento cincuenta y nueve, Licenciado Juan González Punzo, con ejercicio en el tercer distrito judicial, y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con planes y programas de estudios, que la autoridad considere pertinentes.

**TERCERO:** Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se registrará conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

**CUARTO:** Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

**QUINTO:** Que el expediente que se integró de la persona moral **GRUPO EDUCATIVO ROYAL, S.C.**, que auspicia a la institución educativa **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL**, ha sido revisado por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES) y la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSyS/0055/2020 de fecha 10 de enero de 2020**, el C. Subsecretario, emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programas de estudio del tipo superior, a la **Licenciatura en Logística y Transporte**, en el domicilio: **Avenida Guerrero número 2601 colonia Juárez C.P. 88209, en Nuevo Laredo, Tamaulipas**.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 15, 16, 115 fracción VII, 146, 147, 148, 149 de la Ley General de Educación, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV, VI y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción VI, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se otorga a la persona moral **GRUPO EDUCATIVO ROYAL, S.C.**, que auspicia a la institución educativa **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL**, el **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS**, al plan y programas de estudio del tipo superior, que se impartirá en el domicilio: **Avenida Guerrero número 2601 colonia Juárez C.P. 88209, en Nuevo Laredo, Tamaulipas**, correspondiéndole como número de Acuerdo, el que a continuación se describe:

Número de acuerdo	
NS/73/11/2019	
Nivel	Plan de Estudios
Licenciatura en	Logística y Transporte

Modalidad	Ciclo	Duración
Escolarizada	Cuatrimestral	3 años
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
14 semanas	VESPERTINO de lunes a viernes de 16:10 a 20:20 horas	6 de febrero de 2019

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La institución educativa denominada **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del procedimiento ante la autoridad educativa, cuando pretenda realizar cambios, en lo relacionado con el artículo 7 numeral 1 de lo establecido en sus tres fracciones o una de ellas, dentro de los 30 días hábiles previos al inicio del ciclo escolar, con fundamento en el Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior.

**ARTÍCULO TERCERO:** Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programas de estudio descrito única y exclusivamente en el domicilio mencionado en el artículo primero del Acuerdo y se autoriza a la persona moral **GRUPO EDUCATIVO ROYAL, S.C.**, que auspicia a la institución educativa **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL**, impartir el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

**LICENCIATURA EN LOGÍSTICA Y TRANSPORTE**

**Modalidad: Escolarizada**

**Ciclo: Cuatrimestral**

**Duración: 3 años**

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>				
Metodología de la Investigación.	56	42	98	6
Comunicación Oral y Escrita en español	70	28	98	6
Administración	70	42	112	7
Inglés Básico I	112	98	210	13

<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>				
Aprendizaje Organizacional	56	42	98	6
Temas Selectos de la Psicología	70	28	98	6
Estadística Inferencial	70	28	98	6
Inglés Básico II	112	98	210	13
<b>TERCER CUATRIMESTRE</b>				
Derecho Corporativo	84	56	140	9
Organización del Personal	70	42	112	7
Administración de Costos	70	42	112	7
Inglés Inicial I	98	84	182	11
<b>CUARTO CUATRIMESTRE</b>				
Logística	70	42	112	7
Contabilidad Administrativa	112	56	168	10
Herramientas y TICS para los Negocios	84	70	154	10
Inglés Inicial II	56	42	98	6
<b>QUINTO CUATRIMESTRE</b>				
Sistema de Transporte	84	56	140	9
Análisis de Estados Financieros	84	56	140	9
Marketing Operativo	70	56	126	8
Inglés Intermedio I	84	56	140	9
<b>SEXTO CUATRIMESTRE</b>				
Gestión de Calidad	70	56	126	8
Recursos Humanos	84	56	140	9
Presupuestos y Costos	84	56	140	9
Inglés Intermedio II	56	56	112	7
<b>SÉPTIMO CUATRIMESTRE</b>				
Administración de Inventarios y Compras	84	56	140	9
Administración Financiera	84	56	140	9
Auditoría Administrativa	70	56	126	8
Inglés Avanzado I	56	56	112	7
<b>OCTAVO CUATRIMESTRE</b>				
Sistemas de Servicio al Cliente	112	84	196	12
Comportamiento Organizacional	112	84	196	12
Inglés Avanzado II	112	84	196	12
<b>NOVENO CUATRIMESTRE</b>				
Plan de Negocios	70	56	126	8
Logística y Producción	70	56	126	8
Tesis	84	56	140	9
Inglés Técnico	84	56	140	9
	<b>TOTAL</b>	<b>2814</b>	<b>1988</b>	<b>4802</b>
				<b>301</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** La institución educativa denominada **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan y programas de estudio aprobado; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO QUINTO:** La institución educativa denominada **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL**, deberá registrar el plan y programas de estudio que por este Acuerdo se Autoriza, en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

**ARTÍCULO SEXTO:** La institución educativa denominada **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL**, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este acuerdo se le aprueba impartir, lo relacionado con el perfil de ingreso y su reglamento escolar, así como las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todas las certificaciones legales.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La institución educativa denominada **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL**, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo, en conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La institución educativa denominada **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, el plan y programas de estudio y en su caso solicitar su actualización; cuando decida la creación de nuevos estudios, cambio de planes y programas de estudio, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el Acuerdo correspondiente.

**ARTÍCULO NOVENO:** Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este Acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La institución educativa denominada **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL**, a la cual se le otorga y publica el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en el Periódico Oficial del Estado, contará con un término de 30 días hábiles, para darse de alta en el Sistema de Control Escolar, una vez que haya tramitado la clave del centro de trabajo, hará entrega a la autoridad educativa, la estadística de inicio y fin de curso, en los términos establecidos, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **GRUPO EDUCATIVO ROYAL, S.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, con fundamento en los artículos 149 fracción V y 152 de la Ley General de Educación; 94 fracción IV y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** La institución educativa denominada **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral, **GRUPO EDUCATIVO ROYAL, S.C.**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron periodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** La institución educativa denominada **GRUPO EDUCATIVO ROYAL, S.C.**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL**, deberá de mantener actualizadas las constancias, certificados, licencias y dictámenes de seguridad contra incendio, sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** El presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan y programas de estudio descrito se imparta en el **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL**, y que la institución educativa denominada **GRUPO EDUCATIVO ROYAL, S.C.**, se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Notifíquese el presente Acuerdo a el **C. JUAN DE DIOS GONZALEZ CANTU**, Representante Legal del **GRUPO EDUCATIVO ROYAL, S.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El presente Acuerdo se expide únicamente para el otorgamiento y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programas de estudio de la **Licenciatura en Logística y Transporte**, a impartirse en el domicilio ubicado en: Avenida Guerrero número 2601 colonia Juárez C.P. 88209, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, por lo que esta autoridad educativa, no reconocerá estudios impartidos fuera de este domicilio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo al 6 de febrero de 2019, fecha en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrados con el número **NS/73/12/2019**, en el libro IV, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

**ATENTAMENTE.- SECRETARÍO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.-**  
Rúbrica.

---



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., martes 3 de marzo de 2020.

Número 27

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 803.-</b> Expediente 00088/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	4	<b>EDICTO 1041.-</b> Expediente Número 00161/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
<b>EDICTO 804.-</b> Expediente Número 140/2016, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria Sobre Medidas Provisionales para Administración de Bienes	4	<b>EDICTO 1042.-</b> Expediente Número 00402/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	9
<b>EDICTO 805.-</b> Expediente 00005/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	4	<b>EDICTO 1043.-</b> Expediente Número 954/2016, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	10
<b>EDICTO 806.-</b> Expediente 00045/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	4	<b>EDICTO 1044.-</b> Expediente Número 107/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	10
<b>EDICTO 807.-</b> Expediente 00032/2020, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información de Dominio Conducente a Fin de Acreditar Pleno Dominio de un Predio.	5	<b>EDICTO 1045.-</b> Expediente Número 0889/2017, deducido del Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 808.-</b> Expediente Número 00031/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	5	<b>EDICTO 1046.-</b> Expediente Número 01066/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 909.-</b> Expediente Número 00017/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 1047.-</b> Expediente Número 00785/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 1033.-</b> Expediente Número 0001/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 1048.-</b> Expediente Número 00104/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 1034.-</b> Expediente Número 00611/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 1049.-</b> Expediente Número 960/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	12
<b>EDICTO 1035.-</b> Expediente Número 00095/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 1050.-</b> Expediente Número 00698/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 1036.-</b> Expediente Número 00385/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 1051.-</b> Expediente Número 01255/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 1037.-</b> Expediente Número 00940/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 1052.-</b> Expediente Número 00321/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 1038.-</b> Expediente Número 00867/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 1053.-</b> Expediente Número 00709/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 1039.-</b> Expediente Número 00941/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 1054.-</b> Expediente Número 00029/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 1040.-</b> Expediente Número 00497/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	9	<b>EDICTO 1055.-</b> Expediente Número 00720/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	15
		<b>EDICTO 1056.-</b> Expediente Número 00156/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	15
		<b>EDICTO 1057.-</b> Expediente Número 00320/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	16
		<b>EDICTO 1092.-</b> Expediente Número 01527/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE



	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1093.-</b> Expediente 00061/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Acción Plenaria de Posesión.	16	<b>EDICTO 1205.-</b> Expediente 00122/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	32
<b>EDICTO 1181.-</b> Expediente Número 00111/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	22	<b>EDICTO 1206.-</b> Expediente Número 00159/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	33
<b>EDICTO 1182.-</b> Expediente Número 00763/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato de Mutuo Interés.	22	<b>EDICTO 1207.-</b> Expediente Número 00143/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	33
<b>EDICTO 1183.-</b> Expediente Número 00909/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	23	<b>EDICTO 1208.-</b> Expediente Número 90/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	33
<b>EDICTO 1184.-</b> Expediente Número 00238/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	23	<b>EDICTO 1209.-</b> Expediente Número 00107/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	33
<b>EDICTO 1185.-</b> Expediente Número 00168/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	24	<b>EDICTO 1210.-</b> Expediente Número 00114/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	33
<b>EDICTO 1186.-</b> Expediente Número 01105/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	24	<b>EDICTO 1211.-</b> Expediente Número 00063/2020, relativo al Sucesión Testamentaria.	34
<b>EDICTO 1187.-</b> Expediente Número 01058/2018, deducido del Juicio Hipotecario.	25	<b>EDICTO 1212.-</b> Expediente Número 00775/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	34
<b>EDICTO 1188.-</b> Expediente Número 00888/2017, deducido del Juicio Hipotecario.	25	<b>EDICTO 1213.-</b> Expediente Número 00078/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
<b>EDICTO 1189.-</b> Expediente Número 00676/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	25	<b>EDICTO 1214.-</b> Expediente Número 00097/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	35
<b>EDICTO 1190.-</b> Expediente Número 00348/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	26	<b>EDICTO 1215.-</b> Expediente Número 00095/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	35
<b>EDICTO 1191.-</b> Expediente Número 00580/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	26	<b>EDICTO 1216.-</b> Expediente Número 01185/2019, relativo al Juicio Especial, Medida Provisional Tendiente a Acreditar la Ausencia.	35
<b>EDICTO 1192.-</b> Expediente Número 1285/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	27	<b>EDICTO 1217.-</b> Expediente Número 01037/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	35
<b>EDICTO 1193.-</b> Expediente 539/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	27	<b>EDICTO 1218.-</b> Expediente Número 00061/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	35
<b>EDICTO 1194.-</b> Expediente Número 00870/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	28	<b>EDICTO 1219.-</b> Expediente Número 01092/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	36
<b>EDICTO 1195.-</b> Expediente Número 491/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil.	28	<b>EDICTO 1220.-</b> Expediente Número 00113/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
<b>EDICTO 1196.-</b> Expediente Número 1158/2011, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	28	<b>EDICTO 1221.-</b> Expediente Número 01099/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	36
<b>EDICTO 1197.-</b> Expediente Número 201/2014, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	29	<b>EDICTO 1222.-</b> Expediente Número 00026/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	36
<b>EDICTO 1198.-</b> Expediente Número 00542/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	29	<b>EDICTO 1223.-</b> Expediente Número 00011/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	36
<b>EDICTO 1199.-</b> Expediente Número 00566/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	30	<b>EDICTO 1224.-</b> Expediente Número 00043/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	37
<b>EDICTO 1200.-</b> Expediente Número 0279/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	30	<b>EDICTO 1225.-</b> Expediente Número 01138/2018, relativo al Divorcio Incausado.	37
<b>EDICTO 1201.-</b> Expediente Número 00208/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	31	<b>EDICTO 1226.-</b> Expediente Número 01951/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	37
<b>EDICTO 1202.-</b> Expediente Número 00899/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	31	<b>EDICTO 1227.-</b> Expediente Número 00319/2019 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Recisión de Contrato de Compraventa a Plazos.	37
<b>EDICTO 1203.-</b> Expediente Número 00387/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	31		
<b>EDICTO 1204.-</b> Expediente Número 00849/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	32		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	<b>Pág.</b>
<b>EDICTO 1228.-</b> Expediente Número 00320/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Compra Venta a Plazos.	<b>38</b>
<b>EDICTO 1229.-</b> Expediente Número 01140/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>38</b>
<b>EDICTO 1230.-</b> Expediente Número 00400/2019, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	<b>38</b>
<b>EDICTO 1231.-</b> Expediente Número 521/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.	<b>39</b>
<b>EDICTO 1232.-</b> Expediente Número 00045/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>39</b>
<b>EDICTO 1233.-</b> Expediente Número 00468/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratoria de Propiedad y/o Prescripción Positiva o Usucapión	<b>40</b>
<b>EDICTO 1234.-</b> Expediente Número 01140/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>42</b>
<b>EDICTO 1235.-</b> Expediente Número 1244/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.	<b>43</b>
<b>EDICTO 1236.-</b> Expediente Número 00699/2018, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	<b>44</b>
<b>EDICTO 1237.-</b> Expediente Número 631/2019; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	<b>45</b>
<b>EDICTO 1238.-</b> Expediente Número 02744/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	<b>46</b>
<b>EDICTO 1239.-</b> Expediente Número 00423/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	<b>47</b>
<b>EDICTO 1240.-</b> Expediente 00247/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación y Reducción de Pensión Alimenticia.	<b>48</b>
<b>EDICTO 1241.-</b> Expediente 00003/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	<b>48</b>

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00088/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por PATRICIO GONZÁLEZ ROSAS, ordenó la publicación del siguiente edicto:

Mediante escrito de demanda presentado en fecha treinta de septiembre del año dos mil diecinueve, el C. PATRICIO GONZÁLEZ ROSAS, promovió las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), con el objeto de acreditar la Usucapación o Prescripción Positiva y la Declaración de Propiedad, Dominio y Posesión Física del Inmueble que a continuación se señala: Bien inmueble ubicado en calle Benito Juárez, Esquina con calle Ignacio Allende número 666 de Antiguo Morelos, Tamaulipas.

Por auto de fecha nueve de octubre del dos mil diecinueve se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00088/2019, donde se ordenó el edicto a que se refiere las fracciones VIII y IX, del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles, el cual deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días.

Cd. Mante, Tam., a 10 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

803.- Febrero 11, 20 y Marzo 3.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

C.C. MARTHA ELIZABETH TERÁN MARQUÉZ Y ERASMO RUIZ GALLEGOS  
DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 140/2016, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria Sobre Medidas Provisionales para Administración de bienes, promovido por IGNACIA MARQUÉZ ANAYA, hago de su conocimiento que con fecha dos de mayo del dos mil diecinueve, el Juez de mi adscripción dictó la resolución por la cual se designó como su depositario judicial a la C. IGNACIA MARQUÉZ ANAYA.

Asimismo, mediante dicha resolución se ordenó llamarlo mediante este edicto que debe publicarse con intervalo de diez (10) días, en el periódico de mayor publicación a su último domicilio a efecto de que se presente ante el domicilio oficial que ocupa este Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con asiento en Padilla, Tamaulipas, dentro de un término que no exceda de tres (03) meses a la fecha de publicación del presente.

**ATENTAMENTE**

Padilla, Tamaulipas; a 14 de enero del 2020.-  
Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de

Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

804.- Febrero 11, 20 y Marzo 3.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Martin Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de enero del dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00005/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapación, promovidas por PEDRO ALIVER DÍAZ LEIJA, respecto del ubicado en el Municipio de Mier Tamaulipas, con una superficie de, 116-22-07503 hectáreas, (ciento dieciséis hectáreas veintidós áreas cero siete quinientos tres centiáreas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE.- mide 847.6 metros y colinda con el Río Álamo. AL SUR.- mide 1,140.71 metros y colinda con propiedad de Marcos Antonio Ramos y Jesús Gómez De la Garza.- AL ESTE.- mide 2.011.78 metros y colinda con Carretera Federal Número 2, y Fraccionamiento GEO, y Edificio de la SCT.- AL OESTE.- mide 2.006.88 metros y colinda con propiedad del Señor Jesús Gómez De La Garza.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Mier, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; 27 de enero de 2020.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

805.- Febrero 11, 20 y Marzo 3.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Martin Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de diciembre del dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 00045/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapación, promovidas por ALEJANDRO GONZÁLEZ MASCORRO, respecto del inmueble rustico ubicado en el municipio de Mier Tamaulipas, con una superficie de, 336.181.00 metros cuadrados (treinta y tres hectáreas, sesenta y un áreas, ochenta y un centiáreas), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE.- mide 1,798.41 metros y colinda con propiedad del Señor Alejandro González Mascorro, AL SUR.- mide 1,920.25 metros y colinda con Rancho el "Guajolotito" Propiedad del Señor Heriberto Castillo, AL ESTE.- mide 228.24 metros y colinda con Carretera Ribereña.- AL

OESTE.- mide 167.51 metros y colinda con Rancho "Salinillas" Propiedad del Señor Rafael Benavides, bien inmueble que se encuentra controlado en la Dirección de Catastro de la Ciudad de Mier, Tamaulipas, con la Clave Catastral Número 24-02-0237.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Mier, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; 19 de diciembre de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

806.- Febrero 11, 20 y Marzo 3.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

Por auto de fecha veintiuno (21) de enero del año dos mil veinte (2020), dictado dentro del Expediente Número 00032/2020, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información de Dominio Conducente a Fin de Acreditar Pleno Dominio de un Predio, promovido por la C. DALIA ESTHER DAW GARZA, por sus propios derechos, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, haciendo saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad:

1.- De un bien inmueble ubicado en: calle Aguascalientes Esquina con Chilpancingo, número 1690, lote 02, manzana 11, fila 4, de la colonia Rodríguez de esta ciudad, con una superficie de terreno de 213.00 metros cuadrados de terreno y mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros, con lote 01 de la misma manzana; AL SUR: en 10.00 metros, con Chilpancingo; AL ESTE: en 21.30 metros, con calle Aguascalientes; AL OESTE: en 21.30 metros, con lote 03 de la misma manzana.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fíjese avisos en la Presidencia Municipal, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 22 de enero del 2020.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

807.- Febrero 11, 20 y Marzo 3.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial

en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha dieciséis de enero del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00031/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, y ordeno la expedición del presente edictos y avisos a efecto de hacer del conocimiento que el C. HERMENEGILDO CASTAN CRISTÓBAL promueve Información Ad-Perpetuum, respecto del bien inmueble identificado como lote de terreno número 26-E la manzana 16 ubicado en calle Filipinas número 305 de la colonia Solidaridad Voluntad y Trabajo, de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 163.57 .00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.55 metros, con propiedad de Reina Garcia Cruz; AL SUR en 0.25 metros con propiedad de Javier Armendáriz Luna; 7.51 metros con calle Filipinas y 0.15 metros con propiedad de Olga Antonio Francisco; AL ESTE, en 15.30 y 4.76 metros con propiedad de Olga Antonio Francisco y AL OESTE.- en 15.37 y 4.46 metros co-propiedad de Javier Armendaiz Luna, inmueble, que posee en forma ininterrumpida, pública, pacífica, continúa y de buena fe desde el día diez de julio de mil novecientos noventa y uno.- por lo que publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este Lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 21 de enero de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

808.- Febrero 11, 20 y Marzo 3.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Cuarto Distrito Judicial.

##### Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 14 de enero de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha catorce de enero de dos mil diecinueve, ordeno la radicación del Expediente Número 00017/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de PAULA ORTIZ DE SANTIAGO quien tuvo su último domicilio ubicado en Brecha 110 kilómetro 84 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

909.- Febrero 18 y Marzo 3.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 0001/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por la Licenciada Alba Martínez Arteaga en su mismo carácter, en contra de YANETH HERNANDEZ SAUCEDO Y ARMANDO SANDOVAL CALAMACO, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Belgrado número 443 Fraccionamiento Los Fresnos en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 06.00 metros con calle Belgrado; AL SUR: 06.00 metros con lote 48; AL ESTE: 17.00 metros con lote 21; y AL OESTE: 17.00 metros con lote 23; y con un valor de \$339,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$339,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

1033.- Febrero 25 y Marzo 3.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00611/2017,

promovido por el Lic. Miguel Ángel Zavala Pelayo, y continuado por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de NADIA MARIBEL OVANDO URIBE Y ARMANDO BLANCO MORENO, la Titular de este Juzgada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecada consistente en:

Departamento en condominio, lote número 28, manzana 5, condominio 9, ubicada en calle Italia Oriente, número 207, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes II.- Inmueble que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los datos de Finca Número 214117, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanta en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (7) SIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgada en la inteligencia de que el avalúo pericial practicada sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 MN.), siendo pastura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijada a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$162,666.66 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MN.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgada, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidas.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de enero de 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1034.- Febrero 25 y Marzo 3.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de enero del año dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00095/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de GABRIELA GARCÍA HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en el lote 51 (cincuenta y uno) de la manzana 12 (doce), ubicado en la calle Cedros número oficial 173 (ciento setenta y tres), que forma parte del "Fraccionamiento Palmares de las Brisas" Etapa II, localizado en H. Matamoros, Tamaulipas con superficie de terreno de 75.00 (setenta y cinco metros cuadrados), y

construcción de 42.00 m<sup>2</sup> (cuarenta y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 mts (quince metros), con lote 52 (cincuenta y dos), muro medianero de por medio, AL SUR: en 15.00 mts (quince metros), con lote 50-A (cincuenta guion A), AL ESTE: en 5.00 mts (cinco metros), con fracción restante de la misma manzana, AL OESTE: en 5.00 mts (cinco metros), con calle Cedros.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 209 de fecha 4 de septiembre del 2008 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$238, 000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte actora en rebeldía, y que es la cantidad de \$158, 666.66 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 10 de enero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1035.- Febrero 25 y Marzo 3.- 2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de enero del dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00385/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de la INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER actualmente denominado BANCO SANTANDER MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de los C.C. HÉCTOR JOSÉ GÓMEZ Y GÓMEZ Y MARIADELA SIERRA GÓMEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno y construcción en el existente, sujeto al régimen de propiedad en condominio, ubicado en la calle Cerrada Alisma, número 206, lote 2, de la manzana 30, condominio uno, del Conjunto Habitacional "Punta Laguna"

en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Vivienda 2.- Consta de un área total construida de 86.12 m<sup>2</sup>, correspondiéndole un indiviso de 11.1111% sobre el área común, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.00 m con vivienda 3 del mismo condominio y manzana; AL ESTE: en 6.00 m con vialidad; AL SUR: en 13.00 m con vivienda 1 del mismo condominio; AL OESTE: en 6.00 m con vivienda 8 del condominio número 2 de la manzana 30.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad como Finca Número 38375 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor Comercial \$875,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a diez de febrero del dos mil veinte.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1036.- Febrero 25 y Marzo 3.- 2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00940/2018, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado legal de la actora "TERTIUS SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y como apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso F /1301, en contra de MARTIN COVARRUBIAS ESPINOSA y FLOR ESTELA JIMÉNEZ RAMOS, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 5 de la manzana 4, calle Integración Familiar número 1609 entre calle Tolerancia y Valores Morales del Fraccionamiento Ampliación Integración Familiar, código postal 88735 de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número 6276 Legajo 2-126 de fecha 10 de agosto del 2004.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado,

como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DIECINUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$382,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., A 22 de enero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1037.- Febrero 25 y Marzo 3.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00867/2018, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado legal de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderado general de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, Fiduciario en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Número F/1301, en contra de ROSA MARÍA GALINDO MEZA, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 14 de la manzana 6 de la calle Paciencia número 1627, del Fraccionamiento Ampliación Integración Familiar, de ésta ciudad, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Sección Primera, Número 5895, Legajo 2-118, de fecha 03 de agosto del 2004, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca 209080 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de:

\$156,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de enero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1038.- Febrero 25 y Marzo 3.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por autos de fechas dieciséis y veintiuno de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00941/2018, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado legal de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderado de la parte actora BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Número F/1301, en contra de CINTHYA IVONNE ACOSTA CONTRERAS, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 7, manzana 4 de la calle Integración Familiar número 1613 entre Tolerancia y Valores Morales, del Fraccionamiento Ampliación Integración Familiar, de ésta ciudad, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Sección Primera, Número 6077, Legajo 2-122, de fecha 05 de agosto del 2004, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca 212621 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (19) DIECINUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de: \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo

requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de enero de 2020.- Secretaria de Acuerdos LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- rúbrica.

1039.- Febrero 25 y Marzo 3.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00497/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado legal de BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ ROSAS, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Palma, número 119, siendo el lote número 23-A, de la manzana 47, del condominio denominado "Arecas", etapa 11, ubicado dentro del Fraccionamiento Corredor Industrial, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno de 108.00 m<sup>2</sup>, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 18.00 metros con lote 23; AL SURESTE en 18.00 metros con lote 24; AL NORESTE en 6.00 metros con lote 25; y AL SUROESTE en 6.00 metros con calle Palma.- El citado inmueble se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Finca 53051, del municipio de Altamira, Tamaulipas, y la hipoteca fue registrada como la Inscripción 4ª, de la Finca 53051, de fecha 08 de marzo del año 2013, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor Pericial: \$\$585,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate la cantidad de \$390, 000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, siendo postura legal la cantidad de \$390, 000.00( TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- Es dado el presente edicto el día 31 de enero de 2020 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1040.- Febrero 25 y Marzo 3.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 00161/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Jesús Flores Portales, endosatario en procuración del C. RAMÓN MARTÍNEZ AVALOS, en contra de DORA ALICIA CASTILLO SOTELO, MARTÍN DE JESÚS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ consistente en:

Finca Número 12776, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas., tipo de inmueble terreno urbano, ubicado el domicilio en calle Quintero número 1813, fracción 1, del lote 6, manzana S-I, colonia Miguel Hidalgo, con una superficie de 111.20 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 8.00 metros con calle Quintero, AL SUR.- 8.00 metros con fracción 2, AL ESTE.- 13.90 metros con fracción 5, AL OESTE.- 13.90 metros con calle Allende, que es propiedad de los demandados DORA ALICIA CASTILLO SOTELO Y MARTÍN DE JESÚS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, el cual tiene un valor pericial de \$790,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se expida para su publicación por (02) DOS VECES dentro de (09) nueve días en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el Juicio, como lo establece el artículo 1411 del Código de Comercio reformado que entro en vigor el 20 de octubre del dos mil once, en el entendido de que las publicaciones deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, admitiéndose postura por la suma del precio fijado por los peritos al inmueble que se sacan a remate, por lo que para tal efecto se señalan las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (05) CINCO DE MARZO DEL AÑO (2020) DOS MIL VEINTE, para que se lleve a cabo en el local de este Juzgado la almoneda correspondiente convocándose postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de la subasta, admitiéndose como postura legal el valor fijado al inmueble por los peritos.- Lo anterior es dado a los (05) cinco días del mes de febrero del año (2020) dos mil veinte.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

1041.- Febrero 25 y Marzo 3.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis



de enero del dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 00402/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Luis Ángel Vidaurri Guajardo en su carácter de apoderado legal de PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R., en contra de ÁLVARO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Amapola número 1823 lote 11, manzana 41 Fraccionamiento "Lomas del Río" en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 con lote 10; AL ESTE 6.00 metros con lote 34; AL SUR 14.00 metros con lote 12; AL OESTE 6.00 metros con calle Amapola; y con un valor de \$295,000.00 (DOSCIENOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$295, 000.00 (DOSCIENOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

1042.- Febrero 25 y Marzo 3.- 2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de enero de presente año, dictado dentro del Expediente Número 954/2016, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. RUTILA MORGADO OLMEDO, el Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 36, manzana 51, terreno urbano ubicado en calle Pedregal número 337, con una superficie de terreno de 90.81 m<sup>2</sup> y una superficie construida de 36.69 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros y colinda con calle Pedregal, AL SUR: en 6.00 metros y colinda con límite de propiedad, AL ESTE: en 15.13 metros y colinda con lote 35; AL OESTE: en 15.14

metros y colinda con lote 37, inscrito bajo la Finca Número 13432, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$253,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada la cantidad de \$168,666.66 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de febrero del 2020.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA  
CASTILLO.- Rúbrica.

1043.- Febrero 25 y Marzo 3.- 2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de enero de presente año, dictado dentro del Expediente Número 107/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. ISAY COMPEAN RODRÍGUEZ el Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno identificado como lote número 4, de la manzana 109, ubicado en la Privada Plumbago, número 443, del Fraccionamiento Rincón de las Flores, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 89.65 metros cuadrados de terreno y 40.55 metros cuadrados de construcción, con Clave Catastral 310130058004, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros, con lote 5; AL SUR: en 14.26 metros, con lote 3; AL ESTE: en 5.12 metros y 1.15 metros en línea curva, ambas con Privada Plumbago; y AL OESTE: en 6.00 metros, con lote 47, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Finca Número 23190, de fecha 06 de noviembre del 2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$241,000.00 (DOSCIENOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del

precio fijado a la finca hipotecada la cantidad de \$160,666.66 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de febrero del 2020.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA  
CASTILLO.- Rúbrica.

1044.- Febrero 25 y Marzo 3.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho (28) de enero del presente año (2020), dictado dentro del Expediente Número 0889/2017, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Yazmin González Ramón, en su carácter de apoderada legal de la persona moral denominada RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, S. DE R.L. DE C.V., y continuado por la Licenciada María Maura De la Cruz Hernández, en su carácter de Nueva Cesionaria, en contra de REYNA RAMÍREZ BÁEZ, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 39, manzana 8, ubicado en la calle Fernando II, número 165, del Fraccionamiento Villa Española de la ciudad de H. Matamoros Tamaulipas, con un superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros, con lote 08; AL SUR: en 6.00 metros, con calle Fernando II; AL ESTE: en 15.00 metros, con lote 38; y AL OESTE: en 15.00 metros, con lote 40; inscrito bajo la Finca Número 124578 de fecha 12 de junio del 2017 de la ciudad de H. Matamoros Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA VEINTISIETE (27) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$334,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$222,666.66 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 29 de enero del 2020.- C.  
Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera  
Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el  
Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1045.- Febrero 25 y Marzo 3.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por autos de fecha veintitrés y veintisiete de enero del año dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 01066/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Amado Lince Campos y continuado por la Licenciada Sonia Rosalinda Capetillo García en su carácter de apoderada legal de CONSULTORES PROFESIONALES CORPORATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez representa a GRUPO AMARAL, ADMINISTRADOR DE CARTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ISIDRO MAR REYES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Cedros, número oficial 196 (ciento noventa y seis), ubicado en el condominio denominado “Palmares de las Brisas Etapa II” del Fraccionamiento Palmares de las Brisas de esta ciudad, manzana 11 (once), lote 17-A (diecisiete guion A), con superficie de terreno de 75.00 (setenta y cinco punto cero cero) metros cuadrados y superficie de construcción de 42.00 (cuarenta y dos punto cero cero) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 (quince punto cero cero) metros con lote 17 (diecisiete), AL SUR en 15.00 (quince punto cero cero) metros con lote 18 (dieciocho), muro medianero de por medio. AL ESTE en 5.00 (cinco punto cero cero) metros con calle Cedros, AL OESTE en 5.00 (cinco punto cero cero) metros con lote 36 (treinta y seis).- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 141 de este municipio de Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$133,333.33 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 28 de enero del 2020.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA  
ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1046.- Febrero 25 y Marzo 3.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco (05) de febrero de dos mil veinte (2020), dictado dentro del Expediente 00785/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por el C. Lic. Amado Lince Campos y continuado por la C. Licenciado Sonia Rosalinda Capetillo García, apoderada legal CONSULTORES PROFESIONALES CORPORATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA E CAPITAL VARIABLE, quien a su vez representa a GRUPO AMARAL ADMINISTRADOR DE CARTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ULDA SANTOS GIL ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en calle Hortencia, número 104, del Fraccionamiento “Jardines De San Felipe” edificada sobre el lote 18 de la manzana 49, con superficie de terreno de 90.00 m2, con una superficie de construcción de 37.47 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 19, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 17, AL ESTE: en 6.00 metros con lote número 21, AL OESTE: en 6.00 metros con calle Hortencia.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 12046, Legajo 3-241 de fecha veintidós de octubre de dos mil siete; así como en la Finca Número 119617 en este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas”.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$411,000.00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 07 de febrero de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1047.- Febrero 25 y Marzo 3.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

En la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los diez días del mes de febrero de dos mil veinte.- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha veintitrés de enero de dos mil veinte, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00104/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Manuel Nava Hernández, en su carácter de Apoderado General

para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de LUIS ROGELIO HURTADO REYES Y SANDRA PATRICIA HERRERERA PEREZ, y continuado por la Licenciada Nancy Lissette Lara Fuentes; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: casa ubicada en calle Obrero Mundial número 120-B, lote 24, manzana 3, Fraccionamiento Buenavista, con una superficie de 102.00 m2, (ciento dos metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con calle Obrero Mundial; AL SUR, en 6.00 metros con límite de fraccionamiento; AL ESTE, en 17.00 metros con lote 25, y AL OESTE, en 17.00 metros, con el lote 23; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Número de Finca No. 8951 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas. Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$111,333.33 (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$167,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

**ATENTAMENTE****“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1048.- Febrero 25 y Marzo 3.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia, las Suscritas Licenciadas Verónica Patricia Galindo Bedolla y Karla Karina Leija Mascareñas, Oficiales Judiciales “B”, ordeno dentro del Expediente 960/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el Licenciado Alfredo Alejandro Hoyos Aguilar en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y continuado actualmente por el Licenciado Lino Rubio Del Ángel, en contra de los C.C. GONZALO CARREÑO GONZÁLEZ Y SOFÍA RODRÍGUEZ TURRUBIATES, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado, el que se identifica como: lote 3, manzana 1-5, sector segundo, sección tercera, región tercera ubicado en la calle Aduana número 803 de la colonia Talleres de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 424 metros y 65 decímetros cuadrados con

las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 29.80 metros con lote número 4, AL SUR: en 29.80 metros con lote 2, AL ORIENTE: en 13.70 metros con lote 05, AL PONIENTE en 14.80 metros con calle Aduana.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.- Se precisa la postura base del remate en \$845,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100), que corresponde al valor del inmueble.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a treinta y uno de enero de dos mil veinte- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. VERÓNICA PATRICIA GALINDO BEDOLLA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. KARLA KARINA LEIJA MASCAREÑAS.- Rúbrica.

1049.- Febrero 25 y Marzo 3.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de enero del año dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 00698/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como nueva titular de los derechos litigiosos, en contra de JUANA PERALES SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda con rebaja del (20%) veinte por ciento sobre el precio primitivo el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Lote de terreno en condominio, ubicado en calle Cerrada Hacienda de Belem número 210, condominio 14, manzana 1, condominio 14, vivienda 24 del Conjunto Habitacional Hacienda Las Palmas del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Integrada por los siguientes espacios habitables: Planta Baja: Vestíbulo, cocina, sala-

comedor, pasillo, baño, recámara 1, área de closet recámara uno, recámara 2, área de closet recámara 2, patio de servicio.- Superficie: 44.152 metros cuadrados.- superficie construida: 40.39 metros cuadrados.- medidas y colindancias: AL NORTE: 10.03 metros con vivienda 23 del mismo condominio; AL ESTE: 4.40 metros con vivienda 5 del condominio 15 de la misma manzana; AL SUR: 10.03 metros con vivienda 25 del mismo condominio; AL OESTE: 4.40 metros con área común del mismo condominio.- Con un porcentaje indiviso de: 3.57143%.- Actualmente registrado ante en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como: Finca Número 6930 ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas, con un valor de \$272,914.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la Segunda Almoneda con rebaja del (20%) veinte por ciento sobre el precio primitivo, la cual tendrá verificativo el día DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra [as dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tamaulipas, a 14 de enero de 2020.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1050.- Febrero 25 y Marzo 3.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de 06 de febrero de 2020, dictado dentro del Expediente 01255/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de OLAIVER CASTILLO ROCHA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera:

Vivienda ubicada en calle Tulipán, número 09, del Fraccionamiento "Hacienda Biugambillas" edificada sobre el lote 9 de la manzana 14, con superficie de terreno de 90.00 m2 y construcción de 39.53 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 08, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 10, AL ESTE: en 6.00 metros con calle Tulipán, AL OESTE: en 6.00 metros con área de equipamiento.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral

y Catastral de Tamaulipas en la Finca 137013 de fecha 22 de noviembre del 2019, y constituida en la inscripción 1ª.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor dado por los peritos designados en autos mediante la Junta de Peritos celebrada el día treinta y uno de enero del actual.- DOY FE.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1051.- Febrero 25 y Marzo 3.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020), dictado dentro del Expediente 00321/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SANDRA LUZ AZUA LÓPEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

\*\*Vivienda ubicada en calle Concepción del Oro número 44, lote 27, manzana 72 del Fraccionamiento Pueblitos, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, con una construcción de 46.59 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Concepción de Oro, AL SUR: en 6.00 metros con lote 30, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 28, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 26.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 36236 de fecha dieciséis de abril de dos mil diez de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.\*\*

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 04 de febrero de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1052.- Febrero 25 y Marzo 3.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de trece (13) de enero de dos mil veinte (2020), dictado dentro del Expediente 00709/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JORGE MAR POSAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Bahía de la Ascención, número 111, lote 51, de la manzana 5, Conjunto Habitacional Paseo de las Brisas IX-C, con superficie de construcción de 35.00 m2 y superficie privativa de terreno de 78.00 m2 con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: en 5.20 metros, con lote 3-A, AL SUR: en 5.20 metros, con calle Bahía de la Ascención, AL ESTE: en 15.00 metros, con lote 50-A, AL OESTE: en 15.00 metros, con lote 51-A, muro medianero de por medio.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3241, Legajo 3-065, de fecha catorce de abril del dos mil cinco, así como en la Finca 137169 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 24 de enero de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1053.- Febrero 25 y Marzo 3.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de febrero de dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00029/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de GLORIA AZALIA LUCIO RODRÍGUEZ, IRVING CASTRO YEPES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Luxor número 7 del Fraccionamiento Valle de Casa Blanca III, edificada sobre el lote 35 de la manzana 13, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 56.65 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00

mts con lote 36, AL SUR, en 15.00 mts con lote 34, AL ESTE en 6.00 mts con lote número 4, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Luxor.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7306, Legajo 3-147 de fecha 25 de octubre de 2002 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; Finca Número 127841.

Se expide ci presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al avalúo rendido por el perito de ambas partes, y que es la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 06 de febrero de 2020.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1054.- Febrero 25 y Marzo 3.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de febrero de dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00720/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de LAURA LIZETH CALLEROS SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Honestidad, número 28, de la colonia "José López Portillo" edificada sobre el lote 2, de la manzana 7, con superficie de terreno de 112 m2 y superficie de construcción de 95.69 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.400 mts con calle Honestidad, AL SUR, en 5.400 mts con el Señor Esteban Martínez; AL ESTE, en 18.400 mts con el donante Fernando Saldaña; AL OESTE, en 18.940 mts con lote 1.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 74307 de fecha 24 de noviembre de 2011 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS

MIL VEINTE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$434,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATROS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de ambas partes, y que es la cantidad de \$289,333.33 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 06 de febrero de 2020.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1055.- Febrero 25 y Marzo 3.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del año en curso, dictado en el Expediente Número 00156/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Miguel Ángel Cervantes Duarte, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BEATRIZ CAMARGO MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Planeación Municipal número 10205, del Fraccionamiento Nueva Victoria, en esta ciudad, descrito como lote número 25, manzana 24, con una superficie de terreno 90.00 metros cuadrados y de construcción 40.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Planeación Municipal; AL SUR, 6.00 metros con el lote número 30; AL ESTE, 15.00 metros con lote 26; y AL OESTE: 15.00 metros, con lote número 24, y valuado por los peritos en la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la

Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

1056.- Febrero 25 y Marzo 3.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 00320/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Miguel Ángel Cervantes Duarte apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de OSCAR GERARDO HERNANDEZ TOVIÁS Y HERLINDA ELVIRA GONZÁLEZ ARELLANO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: Avenida San Armando número 955, del Fraccionamiento Villas de San Miguel II en esta ciudad, descrito como lote número 24, manzana 20, con una superficie de terreno 110.50 metros cuadrados y de construcción 51.39 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 metros con calle San Armando; AL SUR, 6.50 metros con propiedad privada; AL ORIENTE, 17.00 metros con lote 23; y AL PONIENTE: 17.00 metros, con lote 25, y valuado por los peritos en la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

1057.- Febrero 25 y Marzo 3.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01527/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, a fin de hacer del conocimiento que la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Altamira, Tamaulipas (COMAPA), tiene la posesión del inmueble ubicado en Andador Clavel, número 227 y 229, entre calles Azucena y Amapola, en la colonia Américo Villarreal del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 347.62 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 21.72 metros con lote 13, AL SUROESTE en 16.10 metros con Andador Clavel, AL SURESTE en 21.71 metros con lote 16 y AL NOROESTE en 15.94 metros con propiedad de José Reyes, y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, pública y continua.- Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por Decreto Número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 27 de enero de 2020.- C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

1092.- Febrero 25, Marzo 3 y 10.- 2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de lo Civil de Primera Instancia.

##### Distrito Judicial del Centro.

##### Tabasco.

C.C. SARA HERNANDEZ Y MIGUEL ÁNGEL LEÓN BAEZA DEMANDADOS PRESENTE,

En el Expediente Número 00061/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Acción Plenaria de Posesión, promovido por la Licenciada Rosa Patricia Lorenzo Moreno, Apoderada legal de MANUEL BELENDA PROL, en contra de SARA HERNANDEZ Y MIGUEL ÁNGEL LEÓN BAEZA, con



fechas nueve de diciembre y tres de junio de dos mil diecinueve se dictaron dos autos que a la letra dicen:

Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro. Villahermosa, Tabasco, México, nueve de diciembre de dos mil diecinueve.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada Rosa Patricia Lorenzo Moreno, parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual devuelve el oficio 5126, con el que se remitió el exhorto 319/2013, por las razones que expone en su ocurso de cuenta.

SEGUNDO.- Por otra parte y como lo solicita la promovente, elabórense nuevamente exhorto ordenado en el auto de fecha tres de junio de dos mil diecinueve. Por lo que se le hace del conocimiento a la parte actora, que deberá comparecer a la Oficialía de Partes Interna de este Juzgado a realizar los trámites correspondientes para la obtención del citado exhorto,

SEGUNDO.- En cuanto a la autorización hecha a la Licenciada Yeraldin Ibarra Martínez, para recibir toda clase de citas y notificaciones, tomar apuntes, sacar copias, revisar el exhorto y regresarlo a su lugar de origen, se le tiene por hecha la mencionada designación.- Notifíquese por Lista y Cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Norma Edith Cáceres León, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria Judicial Licenciada Alejandra Elizabeth Salva Fuentes con quien legalmente actúa, que certifica y Da Fe.

Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro. Villahermosa, Tabasco; tres de junio de dos mil diecinueve.

Vista; la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- De la revisión a los presentes autos y visto lo ordenado en la sentencia interlocutoria de veintitrés de junio de dos mil dieciséis (foja 291 de autos) y el auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho (foja 390 autos) y de fecha veintisiete de marzo de dos mil diecinueve (foja 425); como lo solicita la parte actora Rosa Patricia Lorenzo Moreno, en el escrito de cuenta, publíquese los edictos correspondientes en el último domicilio de los demandados SARA HERNANDEZ Y MIGUEL ÁNGEL LEÓN BAEZA, el cual lo fuera en la Ciudad de Madero, Tamaulipas; por lo que de conformidad con el artículo 139 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se orden realizar la publicación por TRES VECES de tres en tres días en el Periódico Oficial de Ciudad Madero Tampico, Tamaulipas, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esa ciudad; haciéndole saber a los interesados que deberán presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días a partir del día siguiente de la última publicación, para efectos de hacerles entrega de sus copias de traslado, concediéndose a dichos demandados un término de nueve días para contestar a demanda contados a partir del día siguiente en que la reciba o de que venza el término de treinta días señalado para concurrir ante este Juzgado, además deberá autorizar persona y señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, sirviendo de mandamiento el auto de inicio de doce de febrero de dos mil trece.- Haciéndole saber a los citados demandados que

se le conceden siete días más, por razón de la distancia, para que cumpla con lo antes referido, de conformidad con el numeral 119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- En consecuencia, se ordena girar exhorto al Juez Competente de la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, envíe a su destinatario os edictos ordenados, quedando facultado la autoridad exhortada para acordar promocióne, realizar acuerdos y diligencias que sean necesarias, con la finalidad que se cumpla con lo ordenado en el exhorto.- Queda a cargo de la parte actora comparecer ante la secretaría de este Juzgado a recibir el exhorto correspondiente al cual se le deberá anexar los respectivos edictos, debiendo cerciorarse que los mismos estén dirigidos a SARA HERNANDEZ Y MIGUEL ÁNGEL LEÓN BAEZA; y que en ellos se incluya el auto de inicio de doce de febrero de dos mil trece, la sentencia interlocutoria de veintitrés de junio de dos mil dieciséis, el acuerdo de veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, acuerdo de veintisiete de marzo de dos mil diecinueve y este mandamiento, de igual forma deberá cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados, con fundamento en el artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEGUNDO.- Como lo solicita la citada ocursoantes se le tiene por autorizando a la Licenciada Yeraldin Ibarra Martínez; para los efectos de la diligenciación del exhorto, ordenado en el punto primero del presente proveído, de conformidad con el artículo 138 del Código de Proceder en la materia.

TERCERO.- En cuanto a la designación de abogada patrono que a favor de la Licenciada Yeraldin Ibarra Martínez, pretende realizar en su escrito de cuenta la promovente, dígaselo que no ha lugar, acordar favorable, toda vez que dicha profesionista no tiene inscrita su cedula profesional en los libros de registros que para tal fin se llevan en este H. Juzgado, ni aparece en la lista de abogados que se publica en la página de internet del Tribunal Superior de Justicia en el Estado (<http://tsj-tabasco.gob.mx/abogados/>), tal y como lo exige los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Notifíquese por Lista y Cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Norma Edith Cáceres León, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante la Licenciada Ivette Delfina Rodríguez García, Secretaria de Acuerdos, con quien legalmente actúa, certifica y Da Fe.

#### AUTO DE INICIO

Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, doce de febrero de dos mil trece.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada(o) a ROSA PATRICIA LORENZO MORENO, en su carácter de apoderada legal del Señor MANUEL BELENDA PROL, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (1) recibo original, (1) escrito original, (1) escritura copia certificada, (1) poder copia certificada, (1) copias copia certificada, (1) contrato copia simple, (2) traslados, con los que viene a promover Juicio Ordinario Civil y en Ejercicio de la Acción Plenaria de Posesión en contra de SARA HERNANDEZ, MIGUEL ÁNGEL LEÓN BAEZA, quien(es) puede ser notificado(s) y emplazado(s) a Juicio en calle Niños número 306 Poniente, Despacho I de la Zona Centro



de ciudad Madero Tamaulipas y calle Privada Río Paraná número 219 del Fraccionamiento Vista Bella de Tampico Tamaulipas, respectivamente, de quien(es) reclama la(s) prestación(es) contenida en el inciso

A).- Que por sentencia definitiva y debidamente ejecutoriada se determine que el documento base de la presente acción que ostenta mi Poderdante MANUEL BELENDA PROL, resulta ser mejor título de posesión, frente al documento que posee y/o ostenta la C. SARA HERNANDEZ por ser un documento incierto.

Así como los incisos B) y C), de su escrito inicial de demanda, la cual(es) por economía procesal se tiene(n) por reproducida(s) como si la letra se insertaren.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 548, 549, 552, 553, 554, 555 y demás relativos aplicables del Código Procesal Civil en vigor, en relación con los numerales 877, 879 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente y Regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a Juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal, dentro del plazo de nueve días hábiles, que empezara a correr el día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas u omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los Tableros de Avisos del Juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la ley Adjetiva Civil invocada.

CUARTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Avenida Colegio Militar número 128 altos, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados Abel Morales Díaz, Adilene Alegría García y Martia Del Carmen García Antonio, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

QUINTO.- En cuanto a la designación de abogado patrono que hace la parte actora a favor de los Licenciados José Félix Ramos Zetina y Jorge Díaz Ramón, es de decirse que para tenerles por reconocido tal carácter, deberán tener inscritas sus cédulas profesionales ante este Juzgado, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEXTO.- En cuanto a la medida cautelar solicitada por la parte actora, respecto a girar oficio a la Dirección General de Catastro del municipio de Centro, Tabasco, para efectos de que inscriba preventivamente la presente demanda y no permita que se realice ningún trámite a persona alguna para que le concedan el derecho de poseedor a propietario, dígamele que no ha lugar, toda vez

que la Dirección General de Catastro del municipio del Centro, no tiene facultades para inscribir preventivamente la demanda, si no el Instituto Registral del Estado de Tabasco, de acuerdo a lo previsto en el artículo 102 y 103 del Reglamento de dicha dependencia, lo anterior, tal y como lo prevé el artículo 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SÉPTIMO.- Advirtiéndose que los domicilios de la parte demandada se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese exhorto al ciudadano Juez Competente de Tampico, Tamaulipas, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda dar cumplimiento a la diligencia ordenada en este proveído, por razón de la distancia se le concede un término de diez días más a la parte demandada, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, queda facultado el Juez exhortado, para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento del exhorto.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Verónica Luna Martínez, Jueza Quinto civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Hortencia Ramón Montiel, que autoriza, certifica y da fe.

#### SENTENCIA INTERLOCUTORIA

Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Villahermosa, Centro, Tabasco, México, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis.

VISTOS: Para dictar sentencia definitiva en el Expediente Número 061/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil de Acción Plenaria de Posesión, promovido por la Licenciada Rosa Patricia Lorenzo Moreno, apoderada legal del señor MANUEL BELENDA PROL, en contra de SARA HERNANDEZ Y MIGUEL ÁNGEL LEÓN BAEZA, y;

#### RESULTANDO

1.- En el presente asunto la actora reclama de los demandados, que se decrete por sentencia que el documento base de la acción que presenta resulta ser mejor título de posesión y que resulta ser único y legítimo poseedor del inmueble ubicado en la calle Abraham Bandala sin número, de la colonia Tamulté, con superficie de 11,416.72 metros cuadradas (once mil cuatrocientos dieciséis metros setenta y dos centímetros cuadrados), entre otras prestaciones que son consecuencia de la primera, fundando sus pretensiones en los hechos que detalla en su escrito mismos que por economía procesal y en obvio de repeticiones se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertaran.

2.- Los demandados fueran emplazados por edictos, ordenados en auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil quince; y al no comparecer a Juicio dentro de los plazos legales, fueron declarados en rebeldía y las ulteriores notificaciones les surtieron efectos por las listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado.

3.- Realizados los trámites correspondientes, con fecha dos de junio del presente año, se citaron los autos para air sentencia, y;

#### CONSIDERANDO

I.- Este Juzgado es competente para conocer de esta causa de conformidad con los artículos 16, 18, 28, 548 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en concordancia con el numeral 47

de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

II.- De la revisión minuciosa a las constancias que integran la presente causa, se advierte una violación procesal que impide a la que resuelve entrar al estudio de fonda de la cuestión planteada en esta instancia por la parte actora.

En efecto, tomando en cuenta que el emplazamiento es una cuestión de orden público y que el Juzgador debe analizar de oficio en cualquier estado del Juicio, pues representa una violación procesal de mayor magnitud y de carácter más grave, puesto que da origen a la omisión de las demás formalidades del Juicio, ya que imposibilita al demandado para contestar la demanda, y por consiguiente, le impide oponer excepciones y defensas, y se le priva del derecho de presentar las pruebas que las justifiquen, y a oponerse a la recepción o a contradecir las probanzas rendidas por la parte actora, y finalmente, a formular alegatos y ser notificados oportunamente del fallo que en el proceso se dicte, procediendo quien Juzga a realizar el estudio oficioso del emplazamiento.- De ahí se tiene que la primera notificación hecha a los demandados SARA HERNANDEZ Y MIGUEL ÁNGEL LEÓN BAEZA, relativa al emplazamiento fue ordenado por edictos, tal y como se desprende del auto del veinticuatro de abril de dos mil quince, los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, los días 18, 22 y 25 de Julio de dos mil quince, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad "Tabasco al Día" los días 20, 24 y 28 de julio del año próximo pasado.- Las publicaciones referidas en el periódico "Tabasco al Día", que no cumplen con los requisitos previstos por el artículo 139 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, para el emplazamiento de personas inciertas o cuyo domicilio se ignore, esto es, la notificación 01 edictos que deben publicarse de tres en tres días", cuya expresión debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente; de tal forma que si bien de la primera a la segunda publicación mediaron tres días hábiles, lo que lejos de perjudicar a los demandados les beneficia por prolongarse un día más el término de su emplazamiento, pero la segunda publicación se hizo solo mediando un día hábil, esto del día de la publicación que fue el viernes veinticuatro de julio de dos mil quince, a la fecha de la tercera publicación que lo fue el día martes veintiocho de Julio de ese mismo año, entre ese lapso solo el lunes veintisiete fue hábil; ya que los días veinticinco y veintiséis, fueron el sábado y domingo (inhábiles).- Sin que se exija este requisito para las publicaciones hechas en el Periódico Oficial del Estado, pues éste solo se publica en días miércoles y sábados, circunstancias que implican una imposibilidad legal, material y natural para hacerlas en el exacto término precisado en la Ley; de ahí que las publicaciones no transgreden el citado precepto legal (139 del Código Procesal), para desvirtuar la finalidad que persiguió el legislador para el emplazamiento por edictos, porque si se publicaron el primero y tercer edicto en días sábados, ello solo es consecuencia de las fechas preestablecidas de la publicación de ese medio oficial, tal y como se corrobora en la página de internet oficial de este medio <http://cga.tabasco.gob.mx/periodicos>, lo que no sucede con las publicaciones del periódico "Tabasco a Día", que se publica diariamente.- De lo expuesto, aunado a lo que en párrafos subsecuentes se analizará también de

manera oficiosa en relación al emplazamiento, se desprende que las publicaciones para lograr el emplazamiento por edictos de los demandados en este Juicio, resultan nulas de pleno derecho.

Apoya lo expuesto, la jurisprudencia por contradicción de tesis:

Época: Novena. Época. Registro: 169846. Instancia: Primera Sala. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXVII, Abril de 2008.- Materia(s): Civil. Tesis: 1a./J. 19/2008.- Página: 220.- Notificación por edictos. Entre cada publicación deben mediar dos días hábiles, conforme al artículo 122, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Resulta aplicable también por analogía, la siguiente tesis:

Época: Novena. Época. Registro: 186591. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XVI, Julio de 2002. Materia(s): Civil. Tesis: X.1o.28 C. Página: 1291.- Edictos.- Efectos de su publicación solo en las fechas de aparición del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, tratándose del remate de Bienes Raíces en el Procedimiento Mercantil (artículo 1411 del Código de Comercio).

Por otra parte, quien Juzga considera que los edictos ordenados debieron publicarse también en el último lugar donde se tiene conocimiento tuvieron su residencia los demandados SARA HERNANDEZ Y MIGUEL ÁNGEL LEÓN BAEZA, desprendiéndose de autos que el último domicilio conocido donde celebraron actos mencionados por el actor en su demanda inicial es ubicado, el de la primera, en la calle Niños Héroe número 306 Poniente, Despacho 1 de la Zona Centro de ciudad Madero, Tamaulipas; y el del segundo, en calle Privada Rio Paraná, número 219 Fraccionamiento Vista Bella, Tampico, Tamaulipas.- Esto así, porque la finalidad primordial del emplazamiento consiste en que el demandado adquiera pleno conocimiento de que se ha promovido un proceso judicial en su contra, el lugar donde se le ha demandado, el Juez que conoce de la causa y el contenido de la demanda, para que quede en aptitud de producir su defensa de la mejor manera, y no se dicte un fallo desfavorable en su contra, originado en esa falta de información u oportunidad, propósito para el cual las leyes determinan, como primera opción para el emplazamiento, que su práctica se lleve a cabo en forma personalísima con la parte demandada, y para lograrlo consideran que la mayor probabilidad de encontrarla es en su domicilio.- Ahora, ante la imposibilidad de esperar indefinidamente la localización y presencia de la demandada, con afectación al derecho de la actora a la prontitud de la impartición de justicia, y para el caso de resultar persona de domicilio ignorado conforme a la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, por desconocerse sus domicilios, el Órgano Jurisdiccional que conoce del asunto, debe hacer un esfuerzo especial para encontrarlos, mediante una investigación ante institución u organización idóneas para el efecto, y si esta búsqueda se frustra, debe ocurrir al emplazamiento por edictos como una opción legal; pero, la publicación de los edictos que sirvan de medio para emplazar al demandado, debe entenderse referida a un periódico que se edite y difunda en el área territorial en la que existan mayores posibilidades de su conocimiento por la persona buscada, esto es en el Estado de Tamaulipas, pues ahí tenían

domicilio los demandados y fueron señalados por el actor en su demanda inicial como se detalló en el segundo párrafo de este considerando.- Por tanto, la publicación de edictos para emplazar, debe ordenarse tomando en cuenta los datos a referencias con las que se pueda contar, como par ejemplo, el área geográfica en la que ordinariamente ha vivido y se ha desempeñado en los últimos tiempos, aunque no se conozca con precisión, como es natural, su domicilio actual, dado que, lo ordinario es que las personas se arraiguen en una zona territorial determinada, por razones de familia, amistad, relaciones de trabajo, etcétera, y que aunque se muevan en ella o en ocasiones salgan de la misma, conserven vínculos con alguna parte de la comunidad en cuestión, inclusive regresen con cierta regularidad, aunque sea temporalmente, lo que amplía las posibilidades de que la propia persona lea la publicación, o lo haga alguien que la conozca y lo transmita la información.- Esto implica que la publicación de edictos deba hacerse en las condiciones más adecuadas para alcanzar su finalidad, y para esto contribuye, sin lugar a dudas, que la publicación se haga en el ámbito en donde pudiera encontrarse a los demandados y no en donde no se ha desempeñado con anterioridad a cuando menos no se tiene alguna noticia al respecto, pues como quedo precisado, el domicilio de los demandados, conocido por la parte actora, que fueron señalados para emplazarlos, está ubicado en ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas, de ahí que la publicación de los edictos debe realizarse en aquella ciudad.

Apoya lo considerado, la siguiente tesis:

Época: Décima Época. Registro: 2005966.- Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 4, Marzo de 2014, Tomo II, Materia(s): Civil. Tesis: I.4o.C.32 C (10a.). Página: 1770. Emplazamiento por Edictos.- Estos se deben publicar en el último lugar en que haya vivido el demandado (Interpretación del artículo 122, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal).

Aunado a lo anterior, respecto a la búsqueda del domicilio de los demandados para localizar su domicilio por medio de instituciones u organizaciones idóneas que cuenten con registros oficiales de personas, en autos a foja noventa y seis obra el oficio VE/RFE/0236/2014 de fecha veintiuno de enero de dos mil catorce, presentado por el Licenciado Jorge Alberto Zavala Frías, Vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral (IFE), hay Instituto Nacional Electoral (INE), el cual al ser acordado en proveído del veintisiete de enero de ese año, se dijo que no se había localizado registro de domicilio de los demandados; cuestión completamente diferente al informe que contiene dicho oficio, pues en este el citado informante dice:

“...se requiere informe si se encuentra registrado en nuestra base de datos el domicilio a nombre de SARA HERNANDEZ Y MIGUEL ÁNGEL LEÓN BAEZA, sin aportar mayores datos; como resultado de la búsqueda en nuestra base de datos en el Estado de Tabasco, aparece más de un registro con el nombre requerido, por la que el Instituto Federal Electoral está en condiciones de localizar individualmente los registros, siempre y cuando el Juzgado a su digno cargo, proporcione más información, tales como: fecha de nacimiento a edad, Clave de Elector, o copia de la credencial para votar, ya que se pretende guardar la confidencialidad de los ciudadanos registrados en nuestro padrón electoral.”

De tal suerte que no se agotaran los medios de búsqueda de los posibles domicilios de los demandados, porque no se insistió respecto al oficio de cuenta, pues el Instituto Federal Electoral (IFE), hay Instituto Nacional Electoral (INE), es una institución pública que contiene registros confiables de las personas en todo el territorio nacional, quien para rendir un informe apegado a la realidad guardando la confidencialidad de las Ciudadanas registradas, solicito se le remitieran datos o documentos de los buscados para personalizar la búsqueda.- Por lo que, si dichas demandados fueron llamadas a Juicio notificándole la demanda por edictos, fuera de los plazos legales, en un territorio distinto al en que se tiene noticia fue su último, domicilio y no se agotaron los medios idóneos para la búsqueda de sus domicilios, no se cumplen los requisitos que para el emplazamiento exigen los artículos del 131, 132, 133, 134 y 139 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, y debe concluirse que se incurrió en violación de garantías en su perjuicio.- De tal forma que no se cumplió cabalmente con las formalidades procesales esenciales del emplazamiento, mismo que resulta un acta formalísimo cuya omisión o verificación en forma contraria a lo dispuesto en la ley constituye una violación procesal que da origen a la omisión de las demás; formalidades del Juicio, esto es, impide que la parte demandada se encuentre en aptitud legal de oponer las defensas y excepciones que tuviere contra las prestaciones que le reclama su contraparte y de probar éstas, a través de los medios de convicción que enumera la Ley, precisamente, por falta de conocimiento real y efectiva de la demanda que se endereza en su contra.- Dada su naturaleza y trascendencia, el llamamiento a Juicio que no cumple estrictamente con las requisitos establecidos en la Ley de la Materia, por inobservancia de las formalidades a que encuentra sujeta, es nulo.- Apoya lo considerado, el criterio por contradicción de tesis:- Novena Época, con registro 192969, de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta X, noviembre de mil novecientos noventa y nueve, materia común, tesis 1a./J. 74/99, página 209 de rubro y texto: “Emplazamiento.- La Inobservancia de las Formalidades a que se encuentra Sujeto, produce su nulidad total.- El emplazamiento entraña una formalidad esencial de los Juicios que salvaguarda, con la audiencia de las partes, debe cumplirse estrictamente con los requisitos establecidos por la Ley de la Materia, por consiguiente, en el caso de que se trate de varios demandados con un mismo domicilio y la diligencia se efectúa por separado con cada uno de ellos y se elaboran actas distintas o par separado, si en éstas se advierte que tal citación se practicó a la misma hora y el mismo día, es ilegal dada que se trata de un vicio en dicho emplazamiento considerándose como la violación procesal de mayor magnitud que transgrede la garantía de audiencia independientemente de la fe pública de que goza el actuario, diligenciario a notificador que llevó a cabo dicha diligencia, ya que la fe pública del funcionario que la practicó no desvanece el vicio que contiene ese acto procedimental”

En consecuencia, con fundamento en los artículos 114 y 142 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se declara la nulidad del emplazamiento de los demandados por medio de edictos ordenados por auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil quince, y de todas las actuaciones posteriores.- Ordenándose reponer el procedimiento y se emplaze a dichos demandados con las

formalidades de ley, y se desarrolle el procedimiento conforme a derecho hasta su culminación.- Para estos efectos, requiérase a la parte actora pare que exhiba las copias de traslado para su legal emplazamiento, así como proporcione los datos a documentos solicitados por el Titular de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tabasco del Instituto Federal Electoral (IFE), hay Instituto Nacional Electoral (INE), en el oficio VE/RFE/0236/2014 de fecha veintiuno de enero de dos mil catorce, visible a foja noventa y seis de autos, para que se perfeccione la búsqueda, la cual deberá solicitarse en el padrón electoral de todo el territorio Nacional y no solo en el Estatal.- Por lo antes expuesto y fundado, además con apoyo en los artículos 14 y 16 Constitucionales es de resolver y se:

#### RESUELVE

PRIMERO.- Este Juzgado es competente para conocer del presente asunto y la vía elegida es la correcta.

SEGUNDO.- Por las razones expuestas en la parte considerativa de este fallo, se declara a nulidad del emplazamiento de los demandados por medio de edictos ordenados por auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil quince, y de todas las actuaciones posteriores.- Ordenándose reponer el procedimiento y se emplace a dichos demandados con las formalidades de ley, y se desarrolle el procedimiento conforme a derecho hasta su culminación.- Para estos efectos, requiérase a la parte actora pare que exhiba las copias de traslado para su legal emplazamiento, así como proporcione los datos a documentos solicitados por el Titular de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tabasco, del Instituto Federal Electoral (IFE), hay Instituto Nacional Electoral (INE), en el oficio VE/RFE/0236/2014 de fecha veintiuno de enero de dos mil catorce, visible a foja noventa y seis de autos, para que se perfeccione la búsqueda, la cual deberá solicitarse en el Padrón Electoral de todo el territorio Nacional y no solo en el Estatal.

TERCERO.- En su oportunidad continúese con el procedimiento hasta su culminación.

CUARTO.- Háganse las anotaciones respectivas en el libro de gobierno correspondiente,

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.- Interlocutoriamente lo resolvió, manda y firma la Licenciada Verónica Luna Martínez, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante la Secretaria Judicial Licenciada Lourdes Gerónimo Gerónimo, que certifica y Da Fe.

Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Villahermosa, Tabasco; veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho.- Visto; lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO.- Téngase par presente al Licenciado Jorge Díaz Ramón, Abogado Patrono de la parte actora, con el escrito de cuenta, a través del cual hace diversas manifestaciones y toda vez que ya se realizaron las investigaciones pertinentes para obtener el domicilio de la demandada SARA HERNANDEZ y las dependencias a las que se solicitó informes para ella, han contestado que no existe registra en su base de datos de la referida demandada; en consecuencia y a petición del promovente, se ordena emplazar a Juicio a SARA HERNANDEZ, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, haciéndole saber a la interesada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del

plazo de treinta días a partir del día siguiente de la última publicación, para efectos de hacerles entrega de sus copias de traslado, concediéndose a dicha demandada un término de nueve días para contestar la demanda contados a partir del día siguiente en que la reciba a de que venza el término de treinta días señalado para concurrir ante este Juzgado, haciéndole saber además que deberá autorizar persona y señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los Tableros de Avisos del Juzgado con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sirviendo de mandamiento el auto de inicio de doce de febrero de dos mil trece.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la parte actora comparecer ante la Secretaria de este Juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiendo cerciorarse que los mismos estén dirigidos a SARA HERNANDEZ y que en ellos se incluya el auto de inicio antes citado y este mandamiento, así como cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados, con fundamenta en el artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Notifíquese por Lista y Cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el Secretario de Acuerdos, con quien legalmente actúa, certifica y Da Fe.- C. Jueza.- Licda. Verónica Luna Martínez.- Primer Secretario Judicial.- Lic. Abraham Mondragón Jiménez

Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Villahermosa, Tabasco; veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.- Visto; lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO.- Téngase por presente al Licenciado Jorge Díaz Ramón, Abogado Patrono de la parte actora, con el escrito de cuenta, a través del cual hace diversas manifestaciones y toda vez que ya se realizaron las investigaciones pertinentes para obtener el domicilio del demandado MIGUEL ÁNGEL LEÓN BAEZA y las dependencias a las que se solicitó informes para ello, han contestado que no existe registro en su base de datos de la referida demandada; en consecuencia y a petición del promovente, se ordena emplazar a juicio a MIGUEL ÁNGEL LEÓN BAEZA, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, de igual forma deberán publicarse los edictos correspondiente en el último domicilio del demandado en cita el ubicado en Tampico Tamaulipas haciéndole saber al interesado que deberá presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días a partir del día siguiente de la última publicación, para efectos de hacerles entrega de sus copias de traslado, concediéndose a dicha demandada un término de nueve días para contestar la demanda, contados a partir del día siguiente en que la reciba o de que venza el término de treinta días señalado para concurrir ante este Juzgado, haciéndole saber además que deberá autorizar persona y señala domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijada en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 139, fracción II del Código de

Procedimientos Civiles en vigor, sirviendo de mandamiento el auto de inicio de doce de febrero de dos mil trece.

SEGUNDO.- Advirtiéndose que el último lugar donde tuvo su residencia el demandado MIGUEL ÁNGEL LEÓN BAEZA, es en calle Privada Río Paraná, número 219 Fraccionamiento Vista Bella Tampico, Tamaulipas, el cual se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, se ordena girar exhorto al Juez Competente de la Ciudad de Tampico Tamaulipas, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, realice las publicaciones ordenadas y lo envíe a su destinatario, quedando facultado la autoridad exhortada para acordar promociones, aplicar medidas de apremios, realizar acuerdos y diligencias que sean necesarias, con la finalidad que se cumpla con la finalidad de este exhorto.

TERCERO. Queda a cargo de la parte actora comparecer ante la Secretaria de este Juzgado recibir los edictos correspondientes, debiendo cerciorarse que los mismos estén dirigidos a MIGUEL ÁNGEL LEÓN BAEZA y que en ellos se incluya el auto de inicio antes citado y este mandamiento, de igual forma deberá comparecer para recibir el exhorto correspondiente, así como cubrir el gasto que genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados, con fundamento en el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Norma Edith Cáceres León, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, ante el Licenciado Abraham Mondragón Jiménez, Secretario de Acuerdos, con quien Legalmente actúa, certifica y Da Fe.- Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial de Ciudad Madero Tampico, Tamaulipas, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esa ciudad, por TRES VECES de tres en tres días, expido el presente edicto a los veintidós días del mes de enero de dos mil veinte, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

La Secretaria Judicial, LIC. SANDRA MARÍA CIFUENTES RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1093.- Febrero 25, Marzo 3 y 10.- 2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Patricia Galindo Bedolla y el Lic. Roberto Ortega Ordoñez, Oficiales Judiciales "B", Testigos de Asistencia, en cumplimiento a los autos de fechas treinta y uno de enero y cinco de febrero de dos mil veinte, se ordenó dentro del Expediente Número 00111/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. BRIANDA GUADALUPE CASTILLO GONZÁLEZ, en contra del C. HÉCTOR FERNÁNDEZ LUNA, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a la parte demandada HÉCTOR FERNÁNDEZ LUNA, el que se identifica como: Finca Número 41809 del municipio de Tampico, Tamaulipas,

terreno urbano, fracción 3 del lote 001 de la manzana 25 zona 01 colonia Enrique Carenas González, superficie 98.00 metros cuadrados; medidas y colindancias: AL NOROESTE 14.00 metros con fracción 2 del propio lote, AL SURESTE 14.00 metros con fracción 2 del propio lote, AL NORESTE 7.00 metros con lote 2, AL SUROESTE 7.00 metros con fracción del propio lote.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales.- se precisa como postura base del remate la cantidad de \$293,333.33 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a 12 de febrero de 2020.- DAMOS FE.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por Ministerio de Ley, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. VERÓNICA PATRICIA GALINDO BEDOLLA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ROBERTO ORTEGA ORDOÑEZ.- Rúbrica.

1181.- Marzo 3 y 10.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (22) veintidós de enero del año (2020) dos mil veinte, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble fijado como garantía en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00763/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato de Mutuo Interés, promovido por BALDRAMINA MORALES CERQUEDA Y/O VANESSA AGUILAR MORALES, en contra de BLANCA ROSA CORTES GUEVARA Y LOURDES ANABEL CORTES GUEVARA, consistente en.

Finca N° 9932 ubicada en el municipio de Tampico, tipo de inmueble: terreno fracción 8 del lote 54, polígono 1 de los Ex Ejidos de Tampico, Tamaulipas, colonia Petrolera, superficie de 245.53 metros cuadrados. Medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.46 metros, con fracción 6 del mismo polígono 1, AL SUR: en 16.60 metros, con la calle Tamos, AL ESTE: en 18.24 metros, con la calle Cacalilao, AL OESTE: en 17.50 metros, con fracción 7 del mismo polígono 1.- Referencia Catastral: 360116099013.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$9'400,000.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (12) DOCE DE MARZO DEL AÑO (2020) DOS MIL VEINTE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 31 de enero de 2020.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

1182.- Marzo 3 y 10.- 1v2.

#### **EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha treinta de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00909/2017, promovido por la Lic. Norma Araceli García Puente, apoderada de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. JUAN GABRIEL REYNA PULIDO, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 119, manzana 12 ubicado en la calle Privada Edmonton, número 207, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III del municipio de Reynosa, Tamaulipas. Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo la Sección Primera, Número 7140, Legajo 2-143 de fecha 09 de mayo del 2006 de municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL VEINTISÉIS DE MARZO DEL PRESENTE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$354,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de enero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1183.- Marzo 3 y 10.- 1v2.

#### **EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintisiete de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00238/2015, promovido por el Lic. Miguel Ángel Zavala Pelayo y continuado por la Lic. Norma Aracely García Puente, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JORGE PEREZ GUERRERO Y GLORIA CECILIA LUGO GARCIA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 26, manzana 12, ubicada en calle Diez y Seis, número 189, del Fraccionamiento Los Almendros II, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los datos de la Finca Número 52908, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL

PESOS 00/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de enero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1184.- Marzo 3 y 10.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco (05) de febrero de dos mil veinte (2020), dictado dentro del Expediente 00168/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, apoderado legal de CCK 12 MEXCO I, S. DE R.L. DE C.V., en contra de FRANCISCO FLORES MENDOZA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Finca Número 9018 de San Fernando Tamaulipas ubicado en calle Leyes de Reforma número 411-cuatrocientos once, colonia Bella Vista Norte, del lote 7 de la manzana 185 con una superficie de terreno de 896.65 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 41.30 metros con lote número 06, AL SURESTE: en 22.30 metros con calle Leyes de Reforma, AL SUROESTE:- en 40.40 metros con lotes número 08 y 09, AL NOROESTE: en 21.60 metros con lote número 12.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Inscripción 3a de la Finca 9018 de veinticuatro de mayo de dos mil doce, en el municipio de San Fernando, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1,280,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 07 de febrero de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1185.- Marzo 3 y 10.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintisiete de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01105/2018, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado legal de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderado de la parte actora BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Número F/1301, en contra de IVÁN GARCÍA CASTILLO Y NINFA ESTELA MÉNDEZ GONZÁLEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 14 de la manzana 27, de la calle Salud número 1727, del Fraccionamiento Ampliación Integración Familiar, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la Sección Primera Número 4641 Legajo 2-093 de fecha 03 de abril del 2006 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, Actualmente Finca 210520 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$541,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$360,666.66 (TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de febrero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1186.- Marzo 3 y 10.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha seis (06) de febrero del presente año (2020), dictado dentro del Expediente Número 01058/2018, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez comparece en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y otros de la parte actora, BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Número F/1301, en contra de YOLANDA MENDO GONZÁLEZ, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 13, manzana 2, de la calle Educación, número 1625, del Fraccionamiento Ampliación Integración Familiar, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con un superficie de terreno de 105.00 metros cuadrados y 40.78 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros, con lote 12; AL SUR: en 15.00 metros, con lote 14; AL ESTE: en 7.00 metros, con calle Educación; AL OESTE: en 7.00 metros, con lote 20, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Sección Primera, bajo el Número 6497, Legajo 2-130 y Sección Segunda, bajo el Número 7766, del Legajo 2-156, de fecha 28 de abril del 2006, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA SEIS (06) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 07 de febrero del 2020.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1187.- Marzo 3 y 10.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veinticuatro (24) de enero del presente año (2020), dictado dentro del Expediente Número 00888/2017, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Yazmin González Ramón y continuado por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado general de RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JUAN MANUEL TORRES HERNANDEZ, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:-

Lote 12, manzana 2, de la calle Andador Verano, número 411, de la colonia Privada Flamingos "Modulo 2000", de esta ciudad, con un superficie de terreno de 41.50 metros cuadrados y 62.88 de construcción, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.30 metros, con lote 11; AL SUR: en 8.30 metros, con lote 13; AL ESTE: en 5.00 metros, con Andador Verano, y AL OESTE: en 5.00 metros, con lote 4; inscrito en el Instituto Registral y Catastral con el Numero de Finca 192956, del municipio de Reynosa Tamaulipas, Sección I, bajo el Número 61, Legajo 2016, de fecha 20 de febrero del 2001 y la hipoteca fue inscrita en la Sección II, Número 567, Legajo 2012, de fecha 20 de febrero del 2001.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA VEINTITRÉS (23) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 27 de enero del 2020.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1188.- Marzo 3 y 10.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de febrero del año dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00676/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de OSWALDO GONZÁLEZ GUERRERO Y MA. DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ



REYES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Finca marcada con el número 20-veinte, con superficie de construcción de 55.02 metros cuadrados, de la calle San Humberto, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan", de esta ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 10-diez, de la manzana número 20-veinte, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 siete punto cero cero metros con calle San Humberto; AL SUR en 7.00 siete punto cero cero metros con lote número 17-dieciséis; AL ESTE en 15.00 quince punto cero cero metros con lote número 11; AL OESTE en 15.00 quince punto cero cero metros con lote número 09-nueve; el cual tiene una superficie de 105.00 (ciento cinco punto cero cero metros cuadrados), de la manzana número 20-veinte; se encuentra construida por las siguientes calles: AL NORTE colinda con calle San Humberto; AL SUR colinda con calle San Tomas; AL ESTE con calle Loma Verde; AL OESTE con calle Benito Juárez; y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca N° 138331 de fecha treinta de enero del año actual, este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$174,666.66 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 14 de febrero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1189.- Marzo 3 y 10.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020), dictado dentro del Expediente 00348/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FIDEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ ordenó sacar a remate en

pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Islas Ballestas, número 44, lote 63, de la manzana 114 del Fraccionamiento Los Palmares, con una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados, y una superficie de construcción de 36.69 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Islas Ballestas, AL SUR: en 6.00 metros con lote 19, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 62, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 64.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 7630 en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas de once de febrero de dos mil once, constituida en la Inscripción 8a.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, 11 de febrero de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1190.- Marzo 3 y 10.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00580/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Gerónimo Valdez López, apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, y continuado por el C. Lic. Amado Lince Campos, apoderado general de la ahora parte actora ADMINISTRADORA FOME 1, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los C.C. MARICELA GARCIA LEAL Y DAVID JORGE AGUILAR MERAZ, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Número 16356, lote 15, manzana 16, Unidad Habitacional La Cañada del municipio de Reynosa, Tamaulipas el cual cuenta con una superficie de 87.41 metros cuadrados de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.225 metros con lote 14; AL SUR: en 17.225 metros con lote 14, 13 y 12; AL ESTE: en 5.075 metros con Paraguay Ote.; AL OESTE: en 5.075 metros con lote 15; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, Inscripción Primera, Sección II,

Libro 2029, Número 1419 de fecha 22 de enero de 2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO (2020) DOS MIL VEINTE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado al bien inmueble se fijó en la cantidad de \$726,000.00 (SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$484,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 33/100 M.N.).

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 14 de febrero del 2020.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1191.- Marzo 3 y 10.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintitrés de enero de dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 1285/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Andrés Eduardo García López, apoderado legal del METROFINANCIERA S.A.P.I. DE C.V. SOFOM ENR., en contra de C. DENIS REYES ROMÁN, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 49, manzana 26, finca urbana ubicada en calle Washington número 236, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 metros con lote 50, AL SUR: en 14.00 metros con lote 48, AL ORIENTE: en 6.50 metros con calle Washington, AL PONIENTE: en 6.50 metros con límite de propiedad, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 199565, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$266,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de febrero del 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1192.- Marzo 3 y 10.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de Febrero del año en curso, dictado en el Expediente 539/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos, promovido por MARIE RENEE RODRÍGUEZ ANAYA, en contra de GUILLERMO BLACKMORE SMER, respecto del bien inmueble embargado, por DOS VECES de siete en siete días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, rematándose enseguida en publica almoneda y al mejor postor conforme a derecho, señalándose para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL 2020; en el concepto de que dicho bien corresponde a la Finca Número 55651 del municipio de Victoria, finca urbana ubicada en el Poblado Benito Juárez, manzana 9, lote 2, zona I, superficie identificada como área de reserva, con una superficie de 653.20 (seiscientos cincuenta y tres punto veinte) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 24.78 metros con calle sin nombre; AL SURESTE: en 24.66 metros con calle sin nombre; AL SUROESTE: 25.75 metros con superficie identificada como área vendida; y AL NOROESTE: 27.00 metros con lote uno y fracción del lote dos, controlado con la Clave Catastral Número 01-06-01-288-002(8), en el entendido de que dicho bien en su totalidad fue valuado en la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); en tal virtud, comuníquese a aquellos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, a disposición de este Juzgado el veinte por ciento (20%) del precio que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; así mismo, se hace saber a los interesados que la postura legal que servirá de base para el remate lo serán las dos terceras partes del precio que sirve para este remate.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Victoria, Tam., a 19 de febrero del 2020.- C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1193.- Marzo 3 y 10.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha quince de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00870/2017, promovido por la Lic. Yazmin González Ramón, continuado por la Lic. María Maura De La Cruz Hernández, apoderado legal de RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ENRIQUE RIVAS TORRES y GLORIA ISELA FERNÁNDEZ LÓPEZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa ubicada en calle Girasol número 15, lote 2, de la manzana 8, del Fraccionamiento Los Encinos, de H. Matamoros. Tamaulipas Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Finca Número 124521, del municipio de H. Matamoros Tamaulipas;

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de enero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1194.- Marzo 3 y 10.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintinueve de enero de presente año, dictado dentro del Expediente Número 491/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. MIRTHALA FLORES SOLÍS, el Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Finca 2963, lote 34, manzana 5, de la calle Plata número 108, del Fraccionamiento Industrial Poniente, dicho predio cuenta con una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 47.99 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL OESTE: en 6.00 metros lineales con lote 26; AL SUR: en 15.00 metros lineales con lote 35; AL ESTE: en 6.00 metros lineales con calle Plata; AL NORTE: en 15.00 metros lineales con lote 33, del municipio de Miguel Alemán.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$289,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada la cantidad de \$192,666.66 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de febrero del 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1195.- Marzo 3 y 10.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintitrés de enero de dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 1158/2011, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. BELÉN GARCÍA GARCÍA Y FRANCISCO MISAEL MARTÍNEZ IBÁÑEZ, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 6, de la manzana 1, de la calle Santander, número 224, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de 164.028 metros cuadrados de terreno y 58.16 metros cuadrados de construcción, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 M.L. con calle Santander, AL SUR EN 6.60 M.L. CON DERECHO DE VÍA, AL ESTE en 24.66 M.L. con lote 7, AL OESTE en 25.81 M.L. con lote 5, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 36, Legajo 2-001 y Sección Segunda Número 22, Legajo 2-001, ambas de fecha 05 de enero del 2006, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 148007.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual

se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$369,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de febrero del 2020.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA  
CASTILLO.- Rúbrica.

1196.- Marzo 3 y 10.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de enero de dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 201/2014, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. MARÍA GENOVEVA MORENO JUÁREZ, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mando sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Número 98270, lote 46, manzana 82, calle lirios número 537, Fraccionamiento Villa Florida, dicho predio tiene una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y una superficie construida de 75.31 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Lirios; AL SUR: en 6.00 metros con lote 21, AL ESTE: en 17.00 metros con lote 45; AL OESTE: en 17.00 metros con lote 47, del municipio de Reynosa, Tamaulipas

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$802,000.00 (OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$534,666.66 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 6000 M.N.), menos la rebaja del 20% por tratarse de la segunda almoneda siendo la cantidad de \$320,799.99 (TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de febrero del 2020.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA  
CASTILLO.- Rúbrica.

1197.- Marzo 3 y 10.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha siete de febrero de dos mil veinte, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00542/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de SERGIO LUIS BAUTISTA CALLES Y ANA LILIA PADRÓN HERNANDEZ, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Río San Juan número 31 lote 31 manzana 14 colonia Fraccionamiento Santa Ana, de Altamira Tamaulipas, propiedad de los demandados SERGIO LUIS BAUTISTA CALLES Y ANA LILA PADRÓN HERNANDEZ, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 m, con límite del fraccionamiento, AL SUR en 6.00 m, con calle Río San Juan, AL ESTE en 20.00 metros con lote 32, AL OESTE en 20.00 m con lote 30, con los siguientes datos de registro.- Sección Primera, Número 7595, Legajo 6-152, de fecha 29 de junio de 2007, del municipio de Altamira, Tamaulipas, actualmente Finca Número 90709 al cual se le asignó un valor pericial de \$584,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 10 de febrero de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado. LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

1198.- Marzo 3 y 10.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (27) veintisiete de enero del año dos mil veinte, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00566/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por la C. Guadalupe Mora Díaz en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SANTANDER VIVIENDA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, anteriormente denominada ING. HIPOTECARIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en su carácter de Administrador del Fideicomiso F/247545; y continuado por la Licenciada Claudia Patricia Rubio Puga, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de PENDULUM S. DE R.L. DE C.V., quien a su vez es apoderada de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIO en el Contrato de Fideicomiso Identificado Administrativamente con el Número F/247545, en contra de CRUZ DÍAZ CRUZ, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en: calle Rinconada, número 131, lote número 16, manzana 1, condominio 1, del Fraccionamiento Rincón Colonial, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.097 metros, con lote 17, AL SUR: en 15.0977 metros con lote 15, AL ESTE: en 5.63 metros, con calle Rinconada, AL OESTE: en 5.63 metros, con Conjunto Médanos, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Finca Número 5614 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor

pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 05 de febrero de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado. LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

1199.- Marzo 3 y 10.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintinueve (29) de enero del presente año (2020), dictado dentro del Expediente Número 0279/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Miguel Daniel Negrete Valderrama y continuado por el Licenciado Jaime Franciso Olivo García, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JORGE ARMANDO GONZÁLEZ CABALLERO, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 42, de la manzana 10, ubicado en la calle El Arroyo, número 329, Condominio Villa El Arroyo, del Conjunto Habitacional La Cima, Novena Etapa, del municipio de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de 62.36 metros cuadrados y con una superficie de terreno de 72.00 metros cuadrados, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 6.00 metros, con calle El Arroyo; AL SUR en 6.00 metros, con área de equipamiento; AL ESTE en 1.49 metros, 8.81 metros y 1.70 metros, con casa 43; AL OESTE en 12.00 metros, con casa 41, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, bajo el Número 2711, Legajo 2-055 y Sección Segunda, Número 1595, Legajo 2-032, ambas de fecha 08 de mayo del 2003, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 214658.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA TREINTA (30) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$203,333.33 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/10 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 30 de enero del 2020.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1200.- Marzo 3 y 10.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam. 23 de enero de 2020

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de enero del año dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00208/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por GASOLINERIAS FEMSA S.A. DE C.V. por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas, el C. Licenciado Carlos Augusto Berrones Lara en contra de los C.C. MAGDALENA ALEJANDRA ÁLVAREZ CARREÓN Y JOSÉ OSCAR GARCIA VEGA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble

Datos y valor comercial del inmueble.- Predio urbano ubicado en calle Simón Bolívar, entre Panamá y Ecuador, marcada con el número 1045, anteriormente identificada con el número 202, como así consta en el Contrato de Compraventa, de la colonia Pedro Sosa, del Plano Oficial de esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 165.75 m2, y una superficie de construcción de 139.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.80 m, con propiedad de la Señora Luisa Torres De Guerrero; AL SUR en 7.80 m con calle Simón Bolívar; AL ORIENTE en 21.25 m, con propiedad de Guadalupe Rosas Viuda De Ponce y AL PONIENTE en 21.25 m, con propiedad de la Señora Concepción L. De Sánchez, identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca 101022 ubicada en el municipio de Victoria, Tamaulipas; el cual se ordena sacar a remate en publica almoneda en la suma de \$910,000.00 (NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado (con la respectiva rebaja del 20% de la transacción); se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

1201.- Marzo 3 y 11.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la

ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de febrero del año dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00899/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por MABUCAPA I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. JOSÉ DAMIÁN SAUCEDO LÓPEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Asunción, número 211, lote 6, manzana 29, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III con residencia en esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 6.50 metros con lote 27; AL SURESTE en 14.00 metros con lote 7; AL SUROESTE en 6.50 metros con Privada Asunción; y AL NOROESTE en 14.00 metros con lote 5.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 20732 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. JOSÉ DAMIÁN SAUCEDO LÓPEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de febrero del año 2020.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

1202.- Marzo 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente

Número 00387/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., y continuado el C. Lic. Irving Hassiel Mendoza Rodríguez, en contra de VÍCTOR MORENO ROMERO Y CIRA IRENE CASTILLO CÓRDOVA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Vicente Van Gogh, número 426, lote 42, manzana 115, del fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sección Sur de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 117650 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con calle Vicente Van Gogh; AL SUR en 6.00 metros con lote 15; AL ESTE en 17.00 metros con lote 41; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 43; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISIETE DEL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$361,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$240,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$48,133.33 (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de febrero del año 2020.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

1203.- Marzo 3 y 12.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de enero del año dos mil veinte dictado dentro del Expediente Número 00849/2017 relativo al Juicio Hipotecario promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA S.A. DE R.L. DE C.V., y continuado por la

C. Ma. Enriqueta Balli Treviño, en contra de la C. MINERVA AMAYA VÉLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Tulipán número 89, Conjunto Habitacional Los Encinos V, manzana 25, lote 20-A, del Fraccionamiento Los Encinos de la ciudad de Matamoros Tamaulipas, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca Número 124410 del municipio de Matamoros Tamaulipas, con una superficie de 105.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.00 metros con lote 07; AL SUR en 7.00 metros con calle Tulipán; AL ESTE en 15.00 metros con lote 20; y AL OESTE en 15.00 metros con lote 21; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$243,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$48,666.66 (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de febrero del año 2020.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

1204.- Marzo 3 y 12.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de cuatro de febrero de dos mil veinte, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00122/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario de bienes de MA. DEL SOCORRO RUIZ AGUILAR denunciado por JUANA PIÑA RUIZ, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término

de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de febrero de 2020.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1205.- Marzo 3 y 12.- 1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de febrero del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00159/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDUARDO GUEVARA DÍAZ, denunciado por HEDDY LORENA GUEVARA LOPERENA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 19 de febrero 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1206.- Marzo 3 y 12.- 1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de siete de febrero de dos mil veinte, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00143/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FÉLIX GONZÁLEZ GONZÁLEZ, denunciado por MA. FÉLIX GONZÁLEZ SÁNCHEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de febrero de 2020.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1207.- Marzo 3 y 12.- 1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta de enero del dos mil veinte, la C. Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 90/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor OCTAVIANO LIBRADO LONGORIA PENN, promovido por la C. JOSEFINA RODRÍGUEZ MORALES.

Y por el presente edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 5 de febrero del 2020.- El Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

1208.- Marzo 3 y 12.- 1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00107/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA LUISA HERRERA MARTÍNEZ, quien falleció el veintiséis de agosto del año mil novecientos noventa y dos, en Pueblo Viejo, Veracruz, denunciado por FLORENTINO MONTOYA MONTIEL, HILDA MONTOYA MONTIEL, LETICIA MONTOYA MONTIEL, OSCAR RODRÍGUEZ MONTIEL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 12 de febrero de 2020.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1209.- Marzo 3 y 12.- 1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis del mes de febrero del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente



Número 00114/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. SOLEDAD LÓPEZ LEDESMA, denunciado por los C.C. OMAR LÓPEZ AGUILAR, MA. MARGARITA RODRÍGUEZ LÓPEZ, Y MA. REFUGIA RODRÍGUEZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veinte.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1210.- Marzo 3 y 12.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, Emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia, Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Proyectista y Licenciado Roberto Ortega Ordoñez, Oficial Judicial B, en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de enero del dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00063/2020, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes del extinto AMADOR MÉNDEZ MEDINA, denunciado por MARÍA DEL CARMEN GUZMÁN MARTÍNEZ, AMADOR MÉNDEZ GUZMÁN, JOSÉ ANTONIO MÉNDEZ GUZMÁN, SAMUEL MÉNDEZ GUZMÁN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 17 días de febrero de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. AYERIM GUILLÉN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ROBERTO ORTEGA ORDOÑEZ.- Rúbrica.

1211.- Marzo 3 y 12.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha cuatro de febrero de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00775/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ODILÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, denunciado por las C.C. MANUELA VILLARREAL BEAS Y ODALIS PAULINA MARTÍNEZ VILLARREAL, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, a una junta de herederos que tendrá verificativo el día veintiséis de febrero de dos mil veinte, a las diez horas con treinta minutos.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 05 de febrero de 2020.- C. Juez. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos. LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1212.- Marzo 3 y 12.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 31 de enero de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de enero del dos mil veinte, la C. Licenciada María José Atilano Alba, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado encargada del despacho por Ministerio de Ley, dio por radicado dentro del Expediente Número 00078/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA VILLANUEVA DÍAZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. EFRÉN ZAMARRÓN HERRERA.

ATENTAMENTE.

Las Testigos de Asistencia del Juzgado Segundo del Tercer Distrito Judicial en el Estado, LIC. KIMBERLY GUADALUPE ALEJANDRA SÁNCHEZ PIZANO.- Rúbrica. LIC. KAREN RUBÍ RIVERA CARRIZAL.- Rúbrica.

1213.- Marzo 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha cuatro de febrero del año dos mil veinte, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ LUIS GÓMEZ PEREZ, bajo el Número 00097/2020, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los cinco días del mes de febrero de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

1214.- Marzo 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 24 de enero del 2020.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00095/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LIDIA ALVARADO GUTIÉRREZ, denunciado por KATIA IRASEMA AYALA ALVARADO.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1215.- Marzo 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**C. ÁLVARO MORENO HEREDIA.  
PRESENTE.

Por auto de fecha treinta de octubre del año dos mil diecinueve, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, ordenó la radicación del Expediente Número 01185/2019, relativo al Juicio Especial, Medida Provisional Tendiente a Acreditar la Ausencia del Señor ÁLVARO MORENO

HEREDIA, y presunción de muerte, promovido por la C. RAMONA SALINAS SALINAS, se ordenó citar al ausente por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES, con intervalo de diez días, en el periódico de mayor circulación de ésta ciudad, por haber sido su última residencia, a fin de que se presente en un término de tres meses contados a partir de la última publicación del edicto en comento.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., 04 de noviembre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1216.- Marzo 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecinueve ordenó la radicación del Expediente Número 01037/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN LICONA SOLÍS, denunciado por el C. JUAN ESTEBAN LICONA ESPINOSA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 17 de febrero de 2020.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1217.- Marzo 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiuno de enero del dos mil veinte, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00061/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ LUIS DÍAZ LANDEROS, denunciado por las C.C. NORMA DELIA IBARRA MENDOZA, NORMA ALEJANDRA DÍAZ IBARRA, YAZMIN DÍAZ IBARRA Y YESSICA DÍAZ IBARRA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 30 de enero de 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1218.- Marzo 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecinueve de noviembre del dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01092/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DOLORES HERNANDEZ ESPINOZA, denunciado por LUZ MARÍA FLORES HERNANDEZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 28 de enero de 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1219.- Marzo 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de febrero de 2020.  
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de Febrero del año dos mil veinte, la Licenciada María José Atilano Alba, Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00113/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ALBERTO AVEDAÑO CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ RAMÍREZ.

**ATENTAMENTE**

Testigos de Asistencia, LIC. KAREN RUBÍ RIVERA CARRIZAL.- Rúbrica.- LIC. KIMBERLY GUADALUPE ALEJANDRA SÁNCHEZ PIZANO.- Rúbrica.

1220.- Marzo 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y

puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha doce de noviembre de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01099/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFINA HERNANDEZ INFANTE quien falleció diez de abril de dos mil siete, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ENGRACIA ÁLVAREZ HERNANDEZ, GABRIEL ÁLVAREZ HERNANDEZ, JUAN ÁLVAREZ HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 15 de noviembre de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1221.- Marzo 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. ESTHER RIVERA DE HERNANDEZ, ESTHER RIVERA DÍAZ, MA. ESTHER RIVERA DÍAZ, denunciado por los C.C. CARLOS HERNANDEZ CASTAÑÓN, CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ RIVERA, asignándosele el Número 00026/2020 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 17 de enero de 2020.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

1222.- Marzo 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de enero de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00011/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MACEDONIO GUERRERO MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. JOSEFA GARCIA PEREZ, GUADALUPE GUERRERO GARCIA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando

a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los dieciséis días de enero de 2020.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1223.- Marzo 3 y 17.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Cuarto Distrito Judicial.

##### Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 04 de febrero de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha cuatro de febrero de dos mil veinte, ordeno la radicación del Expediente Número 00043/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de HERMENEGILDA ESPINO LUGO quien tuvo su último domicilio ubicado en casa marcada con el número 411 de la calle 5 de Mayo entre Madero y Zapata, Código Postal 87500 de la Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1224.- Marzo 3 y 17.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. ALMA ROSA HERRERA HERRERA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01138/2018, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la SALOME ORTIZ RUIZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Disolución del Vínculo Matrimonial.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a

Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de febrero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1225.- Marzo 3, 4 y 5.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C. ZORY SEGURA BRIONES,  
PRISCILA ALEJANDRA LI SEGURA Y  
BRANDON ALEJANDRO LI SEGURA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01951/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por MARCO ALEJANDRO LI SOSA en contra de ZORY SEGURA BRIONES, PRISCILA ALEJANDRA LI SEGURA Y BRANDON ALEJANDRO LI SEGURA, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha quince de octubre de dos mil diecinueve y toda vez de que se ignora el domicilio de usted, se ordenó por auto de fecha siete de febrero de dos mil veinte, emplazarlos por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 11 de febrero de 2020.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1226.- Marzo 3, 4 y 5.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

C. JANETTE DANIELA MORENO JUÁREZ.  
PRESENTE:-

Por auto de fecha cuatro de octubre de dos mil diecinueve, dictado por el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00319/2019 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Recisión de Contrato de Compraventa a Plazos, promovido por JULIO CESAR SEVILLA CARDONA, en su carácter de apoderado legal del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en contra de JOSÉ JULIO LÓPEZ CASTILLO Y JANETTE DANIELA

MORENO JUÁREZ, ordenándose en fecha seis de Diciembre de dos mil diecinueve, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose de igual manera copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de diciembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

1227.- Marzo 3, 4 y 5.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

JESÚS GILBERTO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ Y  
MARÍA TERESA LÓPEZ ECHEVERRÍA.  
PRESENTE:

Por auto de fecha cuatro de octubre de dos mil diecinueve, dictado por el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00320/2019 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Compra Venta a Plazos, promovido por Julio Cesar Sevilla Cardona, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Fideicomiso 9605-06 celebrado entre BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como fiduciaria y el R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, como fideicomitentes, también conocido a dicho fideicomiso como "PROGRAMA DE RESERVAS TERRITORIALES", en contra JESÚS GILBERTO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ Y MARÍA TERESA LÓPEZ ECHEVERRÍA, ordenándose en fecha seis de diciembre de dos mil diecinueve, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de diciembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

1228.- Marzo 3, 4 y 5.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. SASZKIA ZURIDANAI Y ESTEFANÍA ambas de apellidos SEGURA MATA  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en

Altamira Tamaulipas por auto de fecha once de octubre del dos mil diecinueve, radico el Expediente Número 01140/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MA. DEL REFUGIO MATA NAVA Y FEDERICO SEGURA ÁVILA, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"Se llaman a Juicio a defender sus derechos e intereses dentro del presente Juicio".- Y mediante auto de fecha 17 de octubre del 2019 Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a SASZKIA ZURIDANAI Y ESTEFANÍA ambas de apellido SEGURA MATA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 06 de noviembre de 2019.- DOY FE.

### ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1229.- Marzo 3, 4 y 5.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

LUIS FERNANDO CEDILLO PUGA  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintidós de marzo del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00400/2019, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por la C. MARTHA PATRICIA SAUCEDO VÁZQUEZ, en contra del C. LUIS FERNANDO CEDILLO PUGA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

- A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.
- B).- La disolución de la sociedad conyugal.
- C).- El pago de gastos y costas de este Juicio.

Por auto de fecha diez de febrero del año dos mil veinte, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado LUIS FERNANDO CEDILLO PUGA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las

copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha diez de febrero del año dos mil veinte, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 10 de febrero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1230.- Marzo 3, 4 y 5.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

J. GUADALUPE DURAN MORENO Y  
PATRICIA ALVARADO DE DURAN.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinte, radicó el Expediente Número 521/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GILBERTO REYES FLORES y ELIZABETH LETICIA OLIVELLA ZAMORA, en contra de J. GUADALUPE DURAN MORENO, PATRICIA ALVARADO DE DURAN, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor Circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 20 de febrero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1231.- Marzo 3, 4 y 5.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

C. ADOLFO ALVARADO LÓPEZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00045/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas conferido a su favor por la Sociedad Mercantil denominada BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ADOLFO ALVARADO LÓPEZ, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha veintitrés de febrero del año dos mil dieciocho, la C. JUANA CRUZ ESPINOSA, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas conferido a su favor por la Sociedad Mercantil denominada BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, demandó en la Vía Hipotecaria, al C. ADOLFO ALVARADO LÓPEZ, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado en fecha 31 de agosto del 2012, por su representada BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, con el demandado el C. ADOLFO ALVARADO LÓPEZ en términos de lo dispuesto en la Cláusula Segunda en relación con la Décima Quinta de la Escritura Pública Número 28734, del Volumen 904, pasada ante la fe del Señor Licenciado Joaquín Arguelles Fernández Notario Público No. 1 en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial; inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la inscripción 2° de fecha 27 de septiembre de 2012, sobre la Finca No. 14585 del municipio de ciudad Mante, Tamaulipas; haciéndose exigible en una sola exhibición la totalidad del capital adeudado, así como sus intereses y demás accesorios legales previstos en el mismo.

B).- El pago de la cantidad de \$368,077.92 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.), por concepto de suerte principal, que se compone de la suma del saldo insoluto \$359,281.65 más las amortizaciones de capital no pagadas \$8,796.27, ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria que sirve de fundamento a su demanda, celebrado por el C. ADOLFO ALVARADO LÓPEZ con "BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER" mediante Escritura Publica Número 28,734, del Volumen 904, de fecha 31 de agosto del 2012, pasada ante la fe del Señor Licenciado Joaquín Arguelles Fernández Notario Público No. 1 en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial; inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la inscripción 2°, de fecha 27 de septiembre de 2012, sobre la Finca No. 14585 del municipio de Ciudad Mante, Tamaulipas.

C).- El pago de la cantidad de \$24,965.61 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios vencidos por 6 mensualidades vencidas desde el mes de agosto de 2017 hasta el mes de enero del 2018, en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria Objeto de este Juicio y celebrado por el demandado con su representada.

D).- El pago de los intereses moratorios al tipo legal, generados a partir del mes de agosto de 2017 hasta el mes de enero del 2018, más los que se sigan venciendo hasta la liquidación total de las prestaciones que anteceden cuantificables en liquidación de sentencia.

E).- El pago de la cantidad de \$2,783.36 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.), por concepto de primas de seguros vencidas y no pagadas, erogadas por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria celebrado por el demandado con su representada, en términos de lo

establecido en la Cláusula Decima Segunda del Contrato Básico de su Acción y que deberían liquidarse en las mismas fechas en que serían exigibles las mensualidades del crédito.

F).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Por auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil dieciocho, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00045/2018.- Por auto de fecha trece de diciembre del año en curso, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada ADOLFO ALVARADO LÓPEZ, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas veintiséis de febrero del dos mil dieciocho y trece de diciembre del año en curso, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tam., a 16 de diciembre de 2019.- C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRIGUEZ.- Rúbrica.

1232.- Marzo 3, 4 y 5.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C.C. LAURA MARISELA FERNÁNDEZ MARISCAL,  
Y BERNARDINO RIVERO VIVANDO.  
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00468/2019 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratoria de Propiedad y/o Prescripción Positiva o Usucapión promovido por la C. IRMA PATRICIA GARZA GUTIÉRREZ, en contra de LAURA MARISELA FERNÁNDEZ MARISCAL Y BERNARDINO RIVERO VIVANDO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a los (15) quince días del mes de abril del año (2019) dos mil diecinueve.- Con la promoción inicial y (01) Contrato de Donación, (02) Contrato de Compraventa, Contrato de Apertura de Crédito Simple Con Interés y Garantía Hipotecaria, (03) certificado, (04)

certificado de registración, (05) cinco recibos de pago de TELMEX, (06) ahorro listado de movimientos, (07) copia de una credencial para votar a nombre de IRMA PATRICIA GARZA GUTIÉRREZ, y (08) traslados.- Téngase por presentada a la Ciudadana IRMA PATRICIA GARZA GUTIÉRREZ, promoviendo en Vía Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratoria de Propiedad y/o Prescripción Positiva o Usucapión, en contra de LAURA MARISELA FERNÁNDEZ MARISCAL y cónyuge BERNARDINO RIVERO VIVANDO, de quienes bajo protesta de decir verdad ignora su domicilio, por lo tanto solicita (Emplazarlos por Edictos), previamente, como lo solicita gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo Distrital con atención al Vocal del Registro Federal de Electores (INE), 08 Distrito Electoral Federal, Junta Distrital Ejecutiva en Tampico, Tamaulipas y del 07 Distrito Electoral Federal con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas; al representante legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) y de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Teléfonos de México (TELMEX) residentes en Tampico, Tamaulipas, a la Policía Estatal Acreditada, Coordinación Municipal de Altamira, Tamaulipas., con atención al TTE. Nav. M. Ret. JUAN HERNANDEZ RIVERA a fin de que de no existir inconveniente alguno se sirva informar a este Juzgado si los demandados LAURA MARISELA FERNÁNDEZ MARISCAL, con Clave de Elector FRMLR71111928M300 y Folio Número 47512908, y cónyuge Bernardino Rivera Vivando, con clave de elector RVVBR7001082811400, y Folio Numero 47689494, se encuentran registrados en sus archivos y sistemas y en caso afirmativo informe a este Juzgado el domicilio que tengan registrado actualmente señalando el nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponda, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano, haciéndole saber que cuenta con el término de (03) tres días hábiles para rendir el informe solicitado, apercibido que en caso de mostrarse omiso se le aplicará una de las medidas de apremio establecidas en la ley, así mismos promueve la presente acción en contra del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con domicilio en calle Agua Dulce número 601 L-8, entre calle Zacamixtle y Ébano, colonia Petrolera, Tampico, Tamaulipas., C. P. 89110, "Plaza Comercial Agua Dulce", a quienes reclama los conceptos I), II), III) y IV) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número 00468/2019, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano,

atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Monterrey número 101, entre calles Linares y Avenida Tancol, colonia Campbell de Tampico, Tamaulipas., Código Postal 89260, y como Asesor a la C. Lic. Ma. Guadalupe Zamarrón García, con Cédula Profesional Número 4493670, y al C. Lic. Jaime Fernando Rocha Lara, con Cédula Profesional Número 5348145, por autorizado para que tenga acceso al expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por la C. IRMA PATRICIA GARZA GUTIÉRREZ, quien actúa dentro del Expediente 00468/2019, visto su contenido y en atención a su petición, como lo solicita se le tiene haciendo la aclaración en

cuanto al nombre de uno de los demandados, siendo el correcto el de BERNARDINO RIVERO VIVANDO y no como se señala desde la promoción inicial del presente Juicio.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4º del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (09) nueve días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la Lic. Ma. Guadalupe Zamarrón García, quien actúa dentro del Expediente 00468/2019, visto su contenido y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados LAURA MARISELA FERNÁNDEZ MARISCAL Y BERNARDINO RIVERA VIVANDO, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a los demandados LAURA MARISELA FERNÁNDEZ MARISCAL Y BERNARDINO RIVERA VIVANDO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dichos demandados, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.



Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de enero del año dos mil veinte.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Ma. Guadalupe Zamarrón García, quien actúa dentro del Expediente 00468/2019, visto su contenido y en atención a su petición, y toda vez que en auto de fecha nueve del presente mes y año se acento de manera incorrecta como nombre del codemandado el de BERNARDINO RIVERA VIVANDO, por lo cual se hace la aclaración que el nombre correcto es BERNARDINO RIVERO VIVANDO, lo anterior para los efectos legales correspondientes.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4° del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 15 de enero de 2020.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

1233.- Marzo 3, 4 y 5.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. MA. DEL REFUGIO MATA NAVA Y  
FEDERICO SEGURA ÁVILA  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha once de octubre del dos mil diecinueve, radico el Expediente Número 01140/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO, FINANCIERO BANORTE, en contra de MA. DEL REFUGIO MATA NAVA Y FEDERICO SEGURA ÁVILA, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- Pago de la cantidad de \$ 934,761.78 (NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), importe de saldo insoluto de un contrato de crédito simple con garantía hipotecaria, mismo que se anexa a la presente promoción inicial de demanda. Y de conformidad con la certificación contable, que se emite en los términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito en vigor y que se agrega a la presente en original, B).- El pago de la cantidad, que corresponda por concepto de intereses normales u ordinarios causados o generados de acuerdo al contenido obligacional de las Cláusulas Séptima, del capítulo de las Cláusulas Financieras, del Contrato referido en el inciso a) de este capítulo de

prestaciones y que será detallado en el capítulo de hechos; liquidables en ejecución de sentencia y los que se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama, C).- El pago de la cantidad que corresponda por concepto de intereses moratorios causados a generados de acuerdo al contenido obligacional de la Cláusula Octava del contrato referido de este capítulo de prestaciones y que será detallado en el capítulo de hechos; liquidables en ejecución de sentencia y los que se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama, D).- El pago del impuesto al valor agregado en los términos de la legislación respectiva aplicable a tal concepto, E).- El pago de las primas de seguro, liquidables en ejecución de sentencia y los que se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama, F).- El vencimiento anticipado del crédito con base en la cláusula décima séptima del contrato base de mi acción, G).- De los señores FEDERICO SEGURA ÁVILA Y MA. DEL REFUGIO MATA NAVA, con domicilio que ya ha quedado indicado anteriormente, les demando, además de las prestaciones anteriores, la ejecución de la garantía hipotecaria otorgada en primer lugar y grado sobre el inmueble que se detalla en el capítulo de declaraciones, relacionado con la Cláusula "Décimo Cuarta" y "Décimo Quinta" del Contrato Base de mi Acción; ello en atención de la mora en que lían incurrido "los acreditados" y conforme se obligaron en el contrato base de mi acción y respecto del crédito otorgado por mi representada, H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, en los términos pactados para ello en la Cláusula "Décimo Octava" del contrato referido de este capítulo de prestaciones, que será detallado en el capítulo respectivo de hechos; y conforme a las disposiciones legales vigentes aplicables a tal concepto.-" Y mediante auto de fecha veinticuatro de Octubre del dos mil diecinueve, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del juzgado, haciéndose saber a MA. DEL REFUGIO MATA NAVA Y FEDERICO SEGURA ÁVILA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 03 de diciembre de 2019.- DOY FE.

### ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1234.- Marzo 3, 4 y 5.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

LUZ MARÍA HERNÁNDEZ SEGURA,  
MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ SÁNCHEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de febrero del año en curso, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 1244/2019 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOAQUÍN MORADO ORTEGA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (03) tres días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), en esta propia fecha la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (03) tres días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).- Téngase por recibido el escrito de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil diecinueve (2019), signado por el C. JOAQUÍN MORADO ORTEGA, con el que se tiene al compareciente dando cumplimiento a la prevención realizada por auto de fecha veintitrés de mayo del año que transcurre; en ese sentido, téngase al C. JOAQUÍN MORADO ORTEGA, promoviendo Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, en contra de los C.C. LUZ MARÍA HERNÁNDEZ SEGURA, MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ SÁNCHEZ Y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, con domicilio de los dos primeros mencionados en: calle Matías S. Canales, número 901 Sur, colonia Burócrata, C.P. 87110, de esta ciudad; con domicilio del tercero de los mencionados en: Boulevard Praxedis Balboa y Libramiento Naciones Unidas, Parque Bicentenario, de esta ciudad, de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice: a).- De la primera y segundo de los demandados (LUZ MARÍA HERNÁNDEZ SEGURA Y MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ SÁNCHEZ), reclamo que mediante Resolución Judicial, se declare que ha operado a mi favor la Prescripción Positiva (Usucapión), y a la vez sea declarado el suscrito como legítimo propietario, respecto a una fracción compuesta por una superficie de 400.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 40.00 metros con resto de la superficie, AL SUR 40.00 metros con propiedad de la Asociación Religiosa Conferencia General de la Iglesia de Dios, A.R., AL ORIENTE en 10.00 metros con calle Juan Manuel y AL PONIENTE en 10.00 metros con propiedad que es o fue del señor Román Jiménez, en el entendido que la mencionada superficie de 400.00 m2, se desprende de un terreno con superficie de 800.00 m2, ubicado en la colonia Francisco I. Madero, de esta ciudad, compuesto por las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 40.00 metros con propiedad que es o fue de la señora Irene Berrones Castro, AL SUR 40.00 metros con propiedad de la Asociación Religiosa Conferencia General de la Iglesia de Dios, A.R., AL ORIENTE en 20.00 metros con calle Juan Manuel y AL PONIENTE en 20.00 metros con propiedad que es o fue del señor Román Jiménez, según se aprecia en la escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo

los siguientes datos: Sección I, Legajo 545, Número 27224, de fecha diez de agosto de 1994, del municipio de Victoria, Tamaulipas, fracción de terreno de la cual soy poseedor a título de dueño (Animus Domini), a partir del 11 de diciembre de 2007, hecho que será totalmente acreditado en el momento procesal oportuno y que resulte basto y suficiente para que opere a mi favor la acción planteada, b).- Del tercero de los demandados (Instituto Registral y Catastral) demando que una vez que se haya declarado que en mi favor ha operado la Prescripción Positiva, del bien inmueble motivo del presente Juicio, se haga la cancelación parcial de la escritura actual que ampara dicho predio, y en su lugar se inscriba a mi nombre la titularidad de los derechos de propiedad de la referida fracción de terreno materia del presente Juicio, c).- El pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente procedimiento en caso de que medie objeción por los hoy demandados.- Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el estado, se ordena.- Registrarse y formarse Expediente bajo el Número 01244/2019.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a los demandados LUZ MARÍA HERNÁNDEZ SEGURA, MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ SÁNCHEZ Y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, con la copia simple de la demanda y sus anexos consistente en plano de construcción, escritura pública número 2,097 y certificado de registro de la Finca Número 111621, en el domicilio señalado por el actor, emplazándolos para que dentro del término de diez días, que se les concede de manera individualizada, comparezcan ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, asimismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de los demandados.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle Hermanos Vázquez Gómez (10), Esquina con Anaya, número 804, colonia San Francisco, de esta ciudad; y por cuanto hace a la autorización pretendida de los profesionistas que refiere, se le dice que tan pronto cumpla con la exigencia formal a que se contrae el primer párrafo del artículo 68 Bis del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se proveerá lo conducente, mientras tanto quedan facultados para imponerse de los autos y consultar el expediente.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de

Procedimientos Civiles, este Tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas [www.pjetam.gob.mx](http://www.pjetam.gob.mx). Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil. Notifíquese personalmente a los demandados: LUZ MARÍA HERNANDEZ SEGURA, MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ SÁNCHEZ Y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Lic. Rubén Galván Cruz. Lic. Anastacio Martínez Melgoza. Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente." Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 12 de febrero del 2020.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1235.- Marzo 3, 4 y 5.- 1v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. JAKELIN YAZMIN HERNANDEZ TORRES  
DOMICILIO IGNORADO.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23 de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha siete de marzo del año dos mil trece, ordenó la radicación

del Expediente Número 00699/2018, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el JESÚS HERNANDEZ REQUENA, en contra del JAKELIN YAZMIN HERNANDEZ TORRES, de quien reclama las siguientes prestaciones:

#### AUTO DE RADICACIÓN FAMILIAR.

Altamira, Tamaulipas a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciocho.- Téngase por presentado al C. JESÚS HERNANDEZ REQUENA, con el escrito de cuenta, documentos anexos consistentes en: acta de nacimiento número 579, un legajo de copias certificadas del Expediente Número 01232/2009 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Reducción de Pensión Alimenticia Promovido por el C. JESÚS HERNÁNDEZ REQUENA en contra de los CC. CAROLINA TORRES RAZO, DIANA CAROLINA Y JAKELIN YAZMIN de apellidos HERNÁNDEZ TORRES, y copias simples que se acompañan, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, en contra de la C. JAKELIN YAZMIN HERNANDEZ TORRES, de quien se ignora su domicilio, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuero de su promoción inicial de demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto a derecho proceda, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el Número 00699/2018.- Tomando en consideración que el actor manifiesta ignorar el domicilio del C. JAKELIN YAZMIN HERNANDEZ TORRES, como lo peticiona, gírese atento oficio al INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL OF TAMPICO Y CIUDAD MADERO TAMAULIPAS, al representante legal de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DE TAMPICO, representante legal de TELÉFONOS DE MÉXICO TAMPICO, representante legal de la COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA CONURBADA DE TAMPICO Y ALTAMIRA TAMAULIPAS Y AL COORDINADOR MUNICIPAL FUERZA TAMAULIPAS DE LA POLICÍA ESTATAL TAMPICO, MADERO ALTAMIRA, a fin de que dentro del término de tres días contados a partir de su recepción se sirvan informar a éste Juzgado si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio actual del demandado C. JAKELIN YAZMIN HERNANDEZ TORRES, apercibidos que en caso de no hacerlo así, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en la Ley. Hecho lo anterior, y una vez que se proporcione el domicilio del demandado, mediante notificación personal, con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente requisitados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a producir su contestación.- Se le previene al demandado para que ante ésta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Se tiene señalando como domicilio particular el ubicado en calle D, número 113, entre las calles Privada A y José Antonio Torres, de la colonia Colinas de Tancol, de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89326, y como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Dos de Enero, número 208, dpto. 6, ente las calles Salvador Díaz Mirón y Francisco I. Madero, de la Zona Centro, de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000.- Se le tiene designado como su abogado patrono al Licenciado Ramón Martínez Gutiérrez,

y se autoriza a los profesionistas que menciona en el punto petitorio sexto de su promoción inicial de demanda, únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos, en los términos del párrafo tercero del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sin que gocen de las demás facultades a que se refiere el citado artículo.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 126 Bis y 252 Bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no Jo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2°, 4°, 22, 40, 52, 53, 61,66, 68, 98, 195, 247, 248,249, 252, 255, 258, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado- DOY FE.- Secretario de Acuerdos.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Jueza.-Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de abril del año dos mil diecinueve, los suscritos Licenciado Roberto Ortega Ordoñez y C. Gerardo Del Ángel Hernández, Oficiales Judiciales "B", Testigos de Asistencia, damos cuenta a la Titular del Juzgado del escrito presentado por C JESÚS HERNANDEZ REQUENA, en fecha (04) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

#### ACUERDO

Altamira Tamaulipas a los ocho días del mes de abril del año dos mil diecinueve.- Visto la razón de cuenta téngase por presente at C JESÚS HERNANDEZ REQUENA compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00699/2018, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos tomando en consideración que de los diversos informes rendidos por diversas autoridades no fue posible localizar el domicilio actual de la demandada JAKELIN YAZMIN HERNANDEZ TORRES en razón de lo anterior, emplácese a la demandada por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y un diario de los de mayor circulación en esta localidad por TRES

VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado haciéndosele saber a dichos demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado - Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2°, 4°, 23, 40, 63, 66, 67, fracción VI, 105, 108, 248, 249, 250, 255, 256, 257, 258, 259, del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia los suscritos Licenciado Roberto Ortega Ordoñez y C. Gerardo Del Ángel Hernández, quienes autorizan y dan fe de lo actuado.- Damos Fe.- Jueza.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Testigo de Asistencia.- Lic. Roberto Ortega Ordoñez.- Testigo de Asistencia.- C. Gerardo Del Ángel Hernández.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 10 de abril de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

1236.- Marzo 3, 4 y 5.- 1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. EVANGELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 631/2019; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por J. JESÚS WARIO URESTI, en contra de EVANGELINA

LÓPEZ RODRÍGUEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Se determine que ha operado a favor del suscrito la Usucapión o Prescripción Positiva de buena fe o en su caso de mala fe, respecto de un lote de terreno del que aparece como dueña la demandada EVANGELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ, inmueble ubicado en la calle Oaxaca número 175 Oriente de la colonia Rodríguez de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas; de la manzana 18, Parte Poniente del lote 2, el cual se identifica en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección I, Número 7838, Legajo 157 con fecha de inscripción 14 de abril de 1950, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en diez metros, con calle Oaxaca; AL SUR con en diez metros, propiedad de Ludivina Flores; AL ORIENTE, en cuarenta metros, propiedades de Sta. Fontini y del Sr. Garza; AL PONIENTE, en cuarenta metros, con propiedad de Adán Cepeda; como lo acredito con la escritura que ampara dicha propiedad y que se adjunta como anexo uno, B).- En consecuencia, la cancelación de la Escritura Número 502, de fecha 11 de diciembre de 1963, pasada ante la fe del Licenciado Mariano De la Fuente Saldivar Notario Público Número 67 con ejercicio en esta ciudad, en virtud que ha operado a mi favor la prescripción positiva o usucapión en términos de lo que prevé el artículo 730 del Código Civil de la Entidad, y se escriture a mi favor por la demandada en el supuesto de que se niegue a hacerlo lo haga su Señoría en su rebeldía, pues soy poseedor de buena fe del inmueble del cual reclamo la propiedad, y en el supuesto no concedido que se determine inoperante la buena fe se me tenga como poseedor de mala fe en virtud de venir disfrutando de la posesión del inmueble pleiteado en calidad de dueño desde principios del mes de enero del año de 1993, como lo haré ver en los hechos y acreditare en su oportunidad, C).- se gire oficio al encargado del Instituto Registral y Catastral de este municipio, mediante el cual se informe que el inmueble descrito en el inciso a), se encuentra en litigio a efecto que le pare perjuicio a las terceras personas que tengan interés en enajenarlo o adquirirlo, D).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine, hasta su total terminación; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinte, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada EVANGELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de febrero del año 2020.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1237.- Marzo 3, 4 y 5.- 1v3.

## EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. CLAUDIA SALAZAR MÉNDEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 02744/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas Lic. Marcos Antonio Rivera Cadengo, en contra de usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$3,987.95 (TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 95 /100 M.N.) por concepto de capital adeudado, de acuerdo a la certificación contable expedida el día once de octubre del año dos mil diecinueve, realizada por el C.P. José Alfredo Isaac Echeverría Valdez, Contador Público facultado por mi representada, con Cédula Profesional Número 1037559.

B.- el pago de la cantidad de \$177,687.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.), por concepto de erogaciones netas vencidas y ni pagadas generadas a partir del 31 de Mayo del 2011, al día once de octubre del 2019, más la que se sigan venciendo hasta la conclusión del presente juicio, de acuerdo a la certificación contable expedida el día once de octubre del año dos mil diecinueve, realizada por el C.P. José Alfredo Isaac Echeverría Valdez, Contador Público facultado por mi representada con Cédula Profesional Número 1037559.

C.- El pago de la cantidad de \$ 12,691.93 (DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 93/100 M.N.), por concepto de comisiones hipotecarias vencidas y no pagadas generadas a partir del 31 de mayo del 2011, hasta la conclusión del presente Juicio, de acuerdo a la certificación contable expedida el día once de octubre del año dos mil diecinueve, realizada por el C.P. José Alfredo Isaac Echeverría Valdez, Contador Público facultado por mi representada con Cédula Profesional Número 1037559.

D.- El pago de la cantidad de \$ 3,088.17 (TRES MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.), por concepto de primas de seguros vencidas generadas a partir de mayo del 2011 al día once de octubre del 2019, y las que se sigan venciendo hasta la conclusión del presente Juicio, de acuerdo a la certificación contable expedida el día once de octubre del año dos mil diecinueve, realizada por el C.P. José Alfredo Isaac Echeverría Valdez, Contador Público facultado por mi representada con Cédula Profesional Número 1037559.

E).- El pago de la cantidad de \$154,124.38 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 38/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, a partir del 01 de junio del 2011 al día 11 de octubre el 2019, y los que se sigan generando hasta la conclusión del presente Juicio, de acuerdo a la certificación contable expedida el día once de octubre del año dos mil diecinueve, realizada por el C.P. José Alfredo Isaac Echeverría Valdez, Contador Público facultado por mi representada con Cédula Profesional Número 1037559.

F).--El pago de los gastos y costas que con el presente Juicio se originen.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y Cobertura Nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

1238.- Marzo 3, 4 y 5.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. FERNANDO URIZAR SERNA.  
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00423/2019 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial promovido por la C. Licenciada Claudia Patricia Rubio Puga, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, QUE A SU VEZ ES APODERADA DE CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Numero F/00399, para notificar los C.C. MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ MUÑOZ Y FERNANDO URIZAR SERNA, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas a (29) veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).- Con el escrito inicial y anexos consistentes en: 1. Copia certificada por Notario Público de instrumento 46186, 2. Copia certificada por Notario Público de testimonio de la escrito 129151, 3. Primer testimonio de la Escritura Número 17104, 4. Copia certificada por Notario Público de Contrato de Fideicomiso Irrevocable Número F/00399, 5. Copia certificada por Notario Público de instrumento 26271, 6.- Copia certificada por Notario Público de Instrumento Número 59517, 7. Copia certificada por Notario Público de instrumento 59521, 8. Copia certificada por Notario Público de plan de fusión, 9. Estado de cuenta certificado con copia certificada por Notario Público de cédula profesional; y dos traslados, téngase por presentada a la C. Licenciada Claudia Patricia Rubio Puga, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que a su vez es Apoderada de CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Número F/0039, personalidad

que acredita con el poder que exhibe debidamente certificado por Notario Público, por lo que désele la intervención legal correspondiente, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, a los C.C. MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ MUÑOZ Y FERNANDO URIZAR SERNA, quienes tienen su domicilio en calle Prolongación Calzada San Pedro, número 406, entre calles Río Lerma y Continuación de la calle Camino Viejo a Tancol del Fraccionamiento Laderas de Vista bella, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89367.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítese.- Désele entrada, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00423/2019.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber a los C.C. MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ MUÑOZ Y FERNANDO URIZAR SERNA, en el domicilio indicado, lo siguiente: Se les notifique a los C.C. MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ MUÑOZ Y FERNANDO URIZAR SERNA, que ha cambiado la institución administradora, siendo el nuevo Titular, en relación con el contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria que celebró, la empresa denominada CI BANCO, S.A., Institución de Banca Múltiple, representada en este acto por PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V.. Se les requiera a los C.C. MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ MUÑOZ Y FERNANDO URIZAR SERNA, el pago de la cantidad de 52,559.45 UDIS (cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y nueve punto cuarenta y cinco Unidades de Inversión), equivalente a \$306,811.03 (TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 03/100 M.N.), por concepto de saldo total exigible al 01 de noviembre del 2017, cantidad que comprende el saldo insoluto, comisión administración, comisión cobertura, pena mora, intereses ordinarios, mismos que se desglosan en cinco puntos como se refiere en la hoja dos del escrito de demanda.- Para efecto de lo anterior, las cantidades señaladas en líneas que anteceden deberán ser pagadas a CI BANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, representada por PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a partir de esta fecha en el domicilio ubicado en calle Avenida Hidalgo número 5004, Edificio Melik Campestre, Piso 3, local 9, entre calles Río Sabinas y Monte Athos, de la colonia Sierra Morena en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89210, y/o en las cuentas bancarias que se refieren en la hoja tres del escrito de demanda, so pena que de no cumplir con el presente requerimiento, se producirán las consecuencias legales a que haya lugar.- Se tiene domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo número 5004, Edificio Melik Campestre, Piso 3, local 9, entre calles Río Sabinas y Monte Athos, de la colonia Sierra Morena en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89210, y por autorizados para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico, y para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán

destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a los C.C. MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ MUÑOZ Y FERNANDO URIZAR SERNA.- Así y con apoyo en los artículos 2°, 4°, 23, 66, 68, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (08) ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

Visto de nueva cuenta el Expediente Número 00423/2019, y una vez analizado los autos se deja sin efectos el proveído de fecha (06) seis de noviembre del (2019) dos mil diecinueve, y tomando en consideración lo solicitado mediante escrito presentado en fecha 04 de noviembre del 2019, se dicta uno nuevo y toda vez que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del C. FERNANDO URIZAR SERNA, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Notifíquese al C. FERNANDO URIZAR SERNA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 14 de noviembre de 2019.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

1239.- Marzo 3, 4 y 5.- 1v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

A LOS CC.

JEAMY JACQUELINE PONCE MORIN  
JENNIFER JAZMÍN PONCE MORIN  
CHELSEA KARIME PONCE MORIN  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha once de febrero del año dos mil veinte, dictado dentro del Expediente No. 00247/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación y Reducción de Pensión Alimenticia, promovido por LEONEL PONCE RESÉNDIZ, en contra de LEONOR MORIN SANTA CLARA, JEAMY JACQUELINE PONCE MORIN JENNIFER JAZMÍN PONCE MORIN Y CHELSEA KARIME PONCE MORIN, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó la publicación del presente edicto mismo que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada que para ocurrir a juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsiguientes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.

H. Matamoros, Tam., a 13 de febrero de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

1240.- Marzo 3, 4 y 5.- 1v3.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de enero del dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00003/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por MARÍA LUISA MIRANDA OROZCO, respecto del Inmueble urbano y ubicado en la calle Iturbide entre las calles Las Flores y Zaragoza el municipio de Camargo, Tamaulipas, con una superficie total de 861.00 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 20.00 metros lineales y colinda calle Iturbide, AL SUR: en 28.50 metros lineales y colinda con margen del Río San Juan; AL ESTE: en 43.00 metros lineales y colinda con propiedad de Esteban García; AL OESTE: en 28.00 metros lineales y colinda con propiedad de Gobierno del Estado.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Camargo,

Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; 04 de febrero de 2020.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER  
ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1241.- Marzo 3, 12 y 24.- 1v3.

---